

SECRETARÍA DE FAMILIA



Departamento del Quindío



lo hicimos
con Transparencia



INDICE

Contenido	Pág.
3.9 Secretaría de Familia	6
3.9.1 Estructura Administrativa Secretaría de Familia	8
3.9.2 Temas Transversales Secretaría de Familia	10
3.9.2.1 Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar	10
3.9.2.2 Asuntos Étnicos	10
3.9.2.3 Drogadicción	13
3.9.2.4 Sector Género y Diversidad Sexual	13
3.9.2.5 Vejez y envejecimiento	14
3.9.2.6 Discapacidad	14
3.9.2.7. Juventud	16
3.9.2.8 Migrantes	18
3.9.2.9 Red de Mujeres	18
3.9.2.10 Población Vulnerable	20
3.9.2.11 Estampilla Pro adulto	21
3.9.3 Relación de Proyectos Secretaría de Familia Departamental 2016-2019	23
3.9.4 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa o Indirecta de la Secretaria de Familia Departamental	24
3.9.5 Equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Familia Departamental.	40
3.9.6 Aplicativos de Responsabilidad de la Secretaría de Familia	40
3.9.7 Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros, Documentos de Competencias de la Secretaría de Familia	42
3.9.8 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias	42
3.9.9 Contratación Directa Secretaría de Familia Departamental vigencia 2016-2019	46
3.9.9.1 Oficina de la Familia	46
3.9.9.2 Oficina de la Mujer y la Equidad	46
3.9.9.3 Oficina de la Juventud	47
3.9.9.4 Dirección Adulto Mayor y Discapacidad	47

Contenido	Pág.
3.9.9.5 Dirección de Poblaciones	47
3.9.9.6 Población Vulnerable	49
3.9.10 Identificación de los retos a desarrollar a nivel estratégico y operativo.	49
3.9.10.1 Oficina de Familia	49
3.9.10.2 Oficina de la Mujer y la Equidad	49
3.9.10.3 Oficina de Juventud	50
3.9.10.4 Dirección Adulto Mayor y la Discapacidad	51
3.9.10.5 Población Vulnerable	52
3.9.10.6 Dirección de Poblaciones	53
3.9.10.7 Estampilla Pro adulto	47
3.9.11 Lecciones aprendidas que se podrían tener en cuenta en la próxima gestión que redunden en el bienestar de la ciudadanía	54
3.9.11.1 Oficina de la Familia	54
3.9.11.2 Oficina de la Mujer y la Equidad	54
3.9.11.3 Oficina de Juventud	55
3.9.11.4 Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad	55
3.9.11.5 Población Vulnerable	57
3.9.11.6 Drogas	63
3.9.11.7 Dirección de Poblaciones	64
3.9.11.8 Estampilla Pro adulto	65
3.9.12 Temáticas prioritarias a corto plazo para mitigar cualquier afectación al departamento en la operación.	66
3.9.12.1 Oficina de la Familia	66
3.9.12.2 Oficina de la Mujer y la Equidad	67
3.9.12.3 Oficina de Juventud	67
3.9.12.4 Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad	68
3.9.12.5 Población Vulnerable	69
3.9.12.6 Drogas	73
3.9.12.7 Dirección de Poblaciones	73
3.9.12.8 Estampilla Pro adulto	74

INDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y ANEXOS

TABLAS

Código	Descripción
Tabla No. FAM 001	Estado de la Provisión de Cargos en La Secretaría de Familia Departamental
Tabla No. FAM 002	Relación de personal asignado a la Secretaría de Familia cuya titularidad se encuentra en otras dependencias
Tabla No. FAM 003	Número de Proyectos y Monto de Recursos de competencia de la Secretaría de Familia Departamental Periodo Administrativo 2016-2019.
Tabla No. FAM 004	Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Familia a través de la Secretaría de Familia
Tabla No. FAM 005	Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Familia Departamental
Tabla No. FAM 006	Relación de aplicativos de competencia de la Secretaría de Familia Departamental
Tabla No. FAM 007	Relación de informes a presentar a las diferentes instancias

GRAFICAS

Código	Descripción
Gráfica No. FAM 001	Estructura Administrativa

ANEXOS

Código	Descripción
Anexo No. FAM 001	Informe de Gestión Primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar
Anexo No. FAM 002	Informe de Gestión Asuntos Étnicos
Anexo No. FAM 003	Informe de Gestión de Drogadicción
Anexo No. FAM 004	Informe de Gestión de Género y Diversidad Sexual
Anexo No. FAM 005	Informe de Vejez y Envejecimiento
Anexo No. FAM 006	Informe de Discapacidad
Anexo No. FAM 007	Informe de Juventud
Anexo No. FAM 008	Informe Migrantes
Anexo No. FAM 009	Informe Red de Mujeres
Anexo No. FAM 010	Informe Población Vulnerable
Anexo No. FAM 011	Informe de Gestión Estampilla Pro Adulto

ANEXOS	
Código	Descripción
Anexo No. FAM 012	Detalle ejecución proyectos de Inversión vigencias 2016-2019
Anexo No. FAM 013	Relación de equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Familia Departamental
Anexo No. FAM 014	Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros y demás Documentos de Competencias de la Secretaría de Familia
Anexo No. FAM 015	Relación de Contratación Directa Secretaría de Familia Departamental vigencia 2016-2019

3.9 Secretaría de Familia

MISIÓN

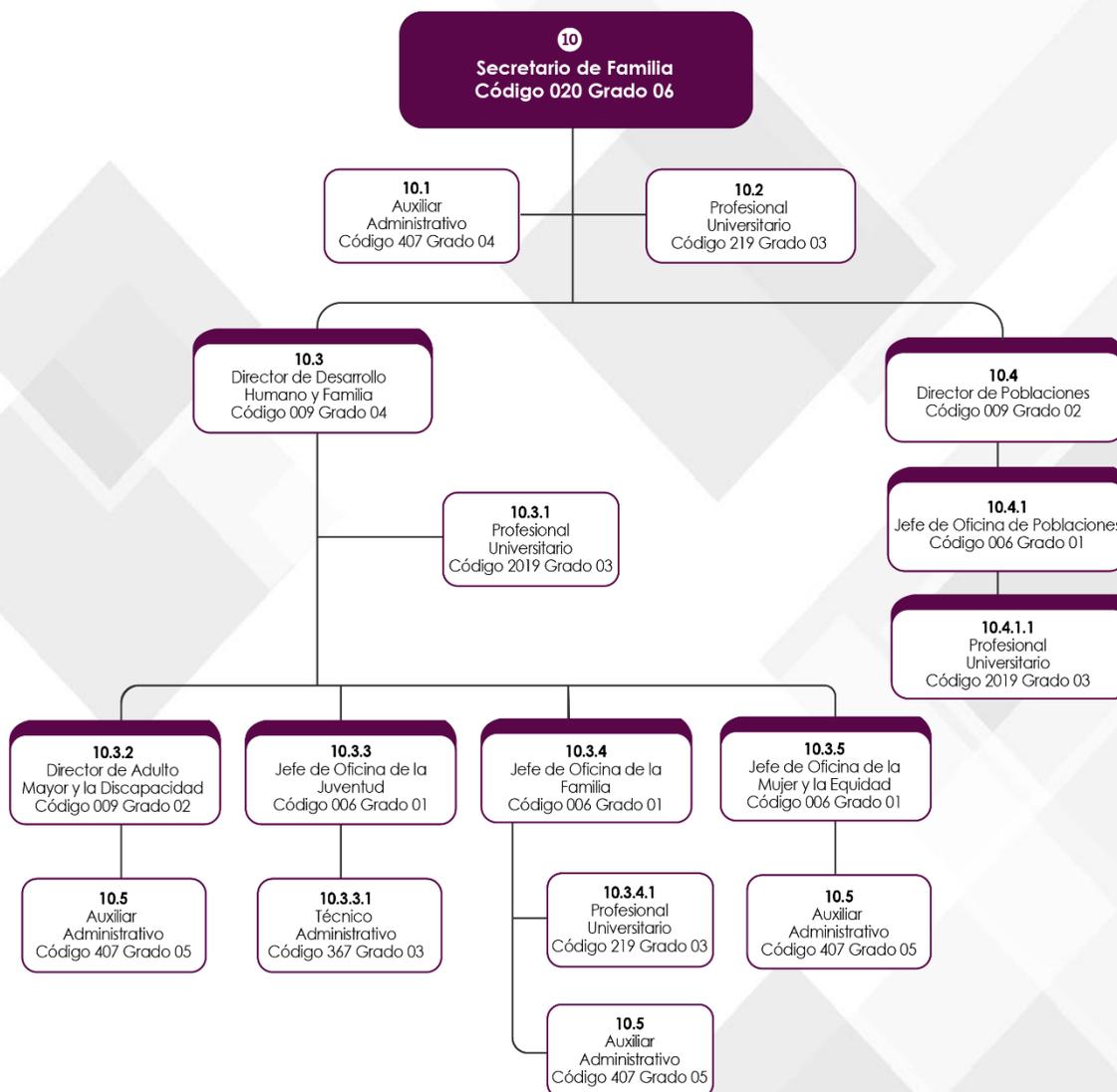
La Secretaría de Familia aborda de manera integral la familia y el desarrollo personal a través de la formulación, diseño, dirección, promoción y ejecución de políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones de reconocimiento, participación, prevención y atención social integral que tiendan a la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y al fortalecimiento de las poblaciones vulnerables y diferenciales del departamento; así como la generación, promoción y concertación de espacios para el desarrollo humano de todos los Quindianos.

VISIÓN

La Secretaría de Familia será reconocida por su eficiencia y contundencia en la formulación, implementación y articulación territorial de políticas públicas, programas y estrategias que responden a promover el desarrollo humano del departamento del Quindío de acuerdo a sus necesidades.

Gráfica No. FAM 001 Estructura Administrativa

Secretaría de Familia



3.9.1 Estructura Administrativa Secretaría de Familia

La Secretaría de Familia Departamental cuenta con 17 cargos de planta dentro de la estructura Administrativa aprobada mediante Decreto No. 373 del 21 de junio de 2019 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la administración central departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones."

Tabla No. FAM 001 Estado de la Provisión de Cargos en La Secretaría de Familia Departamental

NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO	ÁREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
Secretaria de Familia.	Código 020-Grado 06	Despacho	María del Carmen Aguirre Botero	Carrera Administrativa (En Comisión de Servicios)
Directora Desarrollo Humano y Familia.	Código 009 - Grado 04	Despacho	Ivette Franciosa Jaimes Parada	Libre Nombramiento y Remoción
Director de Poblaciones	Código 009-Grado 02	Despacho	Guillermo Andrés Murillo Ladino	Libre Nombramiento y Remoción
Director de Adulto Mayor y la Discapacidad	Código 009-Grado 02	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Luz Marina Martínez Ossa	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina de la Juventud	Código 006 - Grado 01	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Sebastián Gómez Henao	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina de la Familia	Código 006 - Grado 01	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Natalia Álvarez Rúales	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina de la Mujer y la Equidad	Código 006 - Grado 01	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Nicolás Echeverri Marín	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Poblaciones	Código 006 - Grado 01	Dirección de Poblaciones	Edwin Giovanni Montoya	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Despacho	Vacante Temporal	
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Valentina Gallego García	Provisionalidad
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Dirección de Poblaciones	Fabián Badillo Ramos	Carrera Administrativa (Titular cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 03)

NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO	ÁREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
				Dirección de Poblaciones – con traslado a la Oficina de la Mujer y la Equidad.
Técnico Administrativo	Código 367-Grado 03	Oficina de la Juventud	Luz Amparo Vásquez Bonilla	Carrera Administrativa (En encargo de Técnico Administrativo. Cargo en Titularidad: Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 05 – secretaría de Administrativa)
Auxiliar Administrativo	Código 407-Grado 05	Oficina de la Mujer y la Equidad	Joaquín Pablo Murillo	Provisionalidad (Técnico Operativo Código 314- Grado 03)
Auxiliar Administrativo	Código 407-Grado 05	Dirección de Adulto Mayor y la Discapacidad	Vacante	
Auxiliar de Servicios Generales	Código 407-Grado 06	Despacho	Gloria Inés Melo	Libre Nombramiento

Fuente: Dirección de Talento Humano

Tabla No. FAM 002 Relación de personal asignado a la Secretaría de Familia cuya titularidad se encuentra en otras dependencias

NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO	ÁREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
Asesor de Despacho		Despacho Gobernador	Andrés Mauricio Morales Duque	
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Oficina de la Familia	Claudia Molina Díaz	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría de Salud
Técnico Administrativo	Código 367-Grado 03	Oficina de la Juventud	Diana Lorena Cárdenas Gutiérrez	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría de las TIC
Auxiliar Administrativo	Código 407-Grado 04	Despacho	Tatiana Zuluaga Giraldo	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría Administrativa
Auxiliar Administrativo	Código 407-Grado 04	Oficina de la Familia	Miriam Vergaño Parra	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría de Salud

Fuente: Dirección de Talento Humano

3.9.2 Temas Transversales Secretaría de Familia

3.9.2.1 Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar

El departamento, adoptó la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a través de la Ordenanza No. 005 de 2014, la cual ha sido implementada por diferentes actores responsables en la promoción, prevención y garantía de derechos de esta población.

El Anexo de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, incluye un análisis sobre la situación de los derechos de estos cursos de vida, teniendo en cuenta la batería de indicadores del proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niñez, Adolescencia y Juventud, permitiendo evidenciar los principales programas y proyectos adelantados por el gobierno *Quindío Si Para Ti*, así como sus fuentes de financiación, avances alcanzados ante las diferentes instancias y, buenas prácticas durante el periodo de gobierno.

Además, incluye un panorama actualizado sobre las instancias de participación que tienen los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 y demás normatividad vigente asociada a la garantía de sus derechos.

Anexo No. FAM 001 Informe de Gestión Primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento Familiar

3.9.2.2 Asuntos Étnicos

La Constitución Política de Colombia de 1991: Establece en su artículo 2º “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” y en su artículo 7º que “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”; en su artículo 286 define que “Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley”; por otra parte el artículo 330 establece que “De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos

conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

- ✓ Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
- ✓ Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
- ✓ Las que les señalen la Constitución y la ley.

Así mismo, la Ley 21 de 1991, cuya finalidad es aprobar para la Republica de Colombia el Convenio 169 de 1989 de la OIT, establece en su artículo 7:

Numeral 1- “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Numeral 2- El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.” Esto hace referencia principalmente al derecho a la participación y cooperación de los Pueblos Indígenas en los planes de desarrollo para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

De igual forma, el artículo 13 señala:

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

“La utilización del término “tierras” en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Por otra parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007: en su artículo tercero (3) hace referencia que a “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”; en su artículo 20 define que “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural” y el artículo 32 de esta misma declaración reitera las

formas de desarrollo propio de los Pueblos Indígenas en el ejercicio del derecho a la libre determinación como pueblos.

Es importante resaltar que en el departamento del Quindío se encuentran asentados ocho (8) pueblos indígenas tales como: Embera Chami, Embera Katio, Yanacona, Inga, Pastos, Pijaos, Quichuas y Wounnan, los cuales se encuentran ubicados principalmente en los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Córdoba, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Pijao, y el motivo principal de su llegada al departamento del Quindío ha sido como consecuencia de la violencia en sus territorios de origen o a causa del desplazamiento forzado.

De igual forma, es importante aclarar que en el departamento del Quindío sólo existen dos Resguardos Indígenas, para este caso particular el Dachi Agore Drua del municipio de Calarcá; conformado por cuatro (4) territorios indígenas en procesos de constitución de resguardo en los municipios de Calarcá Corregimiento de la Virginia y en la Vereda Potosí del mismo municipio, en el municipio de Córdoba Vereda Rio Verde Alto y en el municipio de Buenavista Vereda los Sauces. Tanto el Resguardo Indígena Dachi Agore Drua como los demás territorios en proceso de constitución de resguardo son comunidades pertenecientes al Pueblo Embera Chami.

El informe de gestión de asuntos étnicos correspondiente a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento del Quindío, que contiene las acciones desarrolladas en el marco del Plan de Desarrollo Departamental “En Defensa del Bien Común” 2016-2019, documento elaborado según los lineamientos para la formulación del Informe de Gestión de Asuntos Étnicos propuesto desde Planeación Nacional y Departamental.

Las acciones llevadas a cabo para la atención de la población Afrodescendiente del departamento, fueron desarrolladas en el marco del Eje Estratégico de Inclusión Social cuyo objetivo es “generar condiciones de inclusión social con enfoque diferencial en el departamento del Quindío, para fortalecer una cultura de respeto por los derechos, la diversidad y la equidad en el acceso a todos los bienes y servicios del Estado como fundamento para la construcción territorial de la paz.” A su vez dentro de este eje se encuentra el programa: “Género, Poblaciones vulnerables y con enfoque diferencial”, de manera puntual el subprograma: “Población afrodescendiente por el camino de la paz” conteniendo una meta de producto (195) a través de la cual se atiende a las comunidades: “Implementar un programa articulado interinstitucional para la atención integral con enfoque diferencial a la población afrodescendiente del departamento del Quindío en sus diferentes formas organizativas”

Durante el proceso de ejecución de esta meta se contó con la participación de las organizaciones de base y consejos comunitarios que representan las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las cuales se encuentran organizadas y representadas en torno a la “Consultiva afrodescendiente Departamental del Quindío - Espacio Autónomo de las Comunidades Negras Afro quindianas”, la cual sirvió de interlocutor permanente

para la implementación de acciones concertadas que propendieran por el bienestar de la población.

Anexo No. FAM 002 Informe de Gestión Asuntos Étnicos

3.9.2.3 Drogadicción

Con relación a la implementación de acciones direccionadas por la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío, para la reducción del consumo de drogas en el departamento, las cuales estuvieron alineadas a las acciones del Plan Integral Departamental de Drogas en conformidad de la Política Nacional de Drogas.

El informe está compuesto por dos apartados: en el apartado A. se presenta el Informe del Plan Integral Departamental de Drogas, de las acciones realizadas desde la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío, acorde a las directrices del área de territorialización de la política de drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho. En el apartado B. se presenta el informe del desarrollo de la intervención específica en actividades de la Secretaría de Familia, el cual esta desagregado por las acciones orientadas a la promoción, prevención y mitigación del consumo de drogas, en diferentes grupos poblacionales.

Anexo No. FAM 003 Informe de Gestión de Drogadicción

3.9.2.4 Sector Género y Diversidad Sexual

En búsqueda de garantizar bienestar a la población, el gobierno colombiano concreta una serie de estrategias y acciones sustentadas bajo el diagnóstico actual del país, en la que a través de fichas características, diseña políticas públicas a nivel nacional enfocadas a cada población con el fin de dar solución e impactar coyunturas sociales específicas del Estado. Teniendo en cuenta los designios nacionales planteados por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, la creación de la comisión intersectorial del decreto 1930 de 2013, año donde se adopta la política pública nacional de Equidad de Género y el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 161, se desarrollan los lineamientos para la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”. Adicionalmente, entra en vigencia a partir del año 2018 la Política Pública Nacional para el acceso a oportunidades por parte de la población sexualmente diversa. Por lo anterior, el departamento del Quindío en cumplimiento al Plan de Desarrollo Nacional y Departamental “En defensa del bien común”, adopta y territorializa la Política Pública Equidad de Género y Mujer 2015-2025 por medio de la ordenanza 004 del 2015 y se ha adoptado la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género por medio de la ordenanza 015 de 2019.

Anexo No. FAM 004 Informe de Gestión Género y Diversidad Sexual

3.9.2.5 Vejez y envejecimiento

Para garantizar los derechos y la protección de las personas mayores, la Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”; en el artículo 6° establece:

“ARTÍCULO 6° DEBERES. El Estado, la sociedad civil, la Familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores:

(...) f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
(...) q) Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente: Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive (...).”

En cumplimiento de la ley se implementa la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, actualizada en el año 2015 bajo el nombre “Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez” vigencia 2015 – 2024 con el objetivo de propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la iniciativa activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo político, económico y cultural de los individuos, las Familias y la sociedad.

Así mismo, el Departamento del Quindío a través de la Ordenanza 055 de 2010 adoptó la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez “Un Quindío para todas las edades 2010-2020” con el fin de brindar atención integral al Adulto Mayor, para mejorar su calidad de vida; todo esto dentro del programa “Quindío con equidad social” en desarrollo de los Objetivos del Milenio, que para la adopción de esta política estaban vigentes.

Anexo No. FAM 005 Informe de Vejez y Envejecimiento

3.9.2.6 Discapacidad

El documento de empalme de la Política Pública Departamental de Discapacidad, PPDD, “Capacidad sin límites 2014-2024”, se presenta con el fin de dejar precisiones de los avances, en la implementación del plan de acción durante la vigencia de Gobierno 2016 – 2019 de dicha política.

La política pública es la acción afirmativa de la Constitución Política de 1991, después de ella se formularon varias leyes y normas cuyo principal objetivo fue velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, la implementación de estos artículos, leyes y normas no tuvieron el suficiente desarrollo y reglamentación lo que dificultó la implementación de los derechos de las personas con discapacidad; fue hasta el año 2006 cuando la ONU reconoce el documento de “La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, que promueve, garantiza y protege el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales. En Colombia, en el año 2009 se ratificó por medio de la LEY 1346 DE 2009: “Por medio de la cual se aprueba la convención de las PCD, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.

Para garantizar estos derechos y la contextualización de los mismos, se incluyen los artículos en la Ley Estatutaria 1618 de 2013: “Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, a su vez, ese mismo año se formula el CONPES 166 de 2013: “Política pública nacional de discapacidad e inclusión social” donde se identifican los responsables, los recursos y las orientaciones para cambiar positivamente la vida de las personas con discapacidad.

En el 2007 se expide la Ley 1145 “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”, en especial en el Artículo 5°. Para garantizar en el nivel nacional y territorial la articulación de las políticas, los recursos y la atención a la población con y en situación de discapacidad conforme los principios enumerados en el artículo 3° de esta Ley, organizase el Sistema Nacional de Discapacidad, SND, como el mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la integración social de esta población, en el marco de los Derechos Humanos, con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación de la población fortaleciendo su organización, así como la de las organizaciones públicas y de la sociedad civil que actúan mediante diversas estrategias de planeación, administración, normalización, promoción/prevención, habilitación/rehabilitación, investigación y equiparación de oportunidades.

De igual forma en el artículo 14 deja claro la acción de organizar en los departamentos y distritos los Comités de Discapacidad -CDD-, como el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad.

Por lo tanto, en el departamento existe una Política Pública Departamental de discapacidad adoptada mediante la Ordenanza 031 “CAPACIDAD SIN LÍMITES”, que tiene como base un documento de diagnóstico y un plan de acción desde el año 2014 hasta el año 2024, adoptando el CONPES 166 del 2013 que determinó que se garantice el “goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adecuación de la infraestructura y sistemas de transporte que le permita a la población con discapacidad contar con garantías

de derechos en la movilidad en el departamento, requiriendo de los sistemas educativos, salud e institucionales que permitan el fácil acceso a los servicios ofertados, además de poner en marcha procesos, proyectos, acciones, estrategias, planes, actividades que fomenten la participación, la recreación, el sano esparcimiento, el enriquecimiento artístico, cultural y patrimonial, la capacitación, la salud con calidad y pertinencia, educación acorde a las necesidades de la población siendo equitativa, diferencial e incluyente y contando con un sistema de calificación acorde a las condiciones, entre otros”, de una población que se encontró en el año 2016 registrada de 16.800 personas con discapacidad, fuente del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de salud.

El plan de desarrollo departamental “En defensa del bien común” 2016-2019 tiene dentro de sus metas: se revisará, ajustará e implementará la Política Pública Departamental de Discapacidad, PPDD, "Capacidad sin límites 2014-2024", que busca la inclusión social y la igualdad de derechos de las personas con discapacidad a través de los ejes estratégicos: transformación de lo público, garantías jurídicas, participación en la vida política y pública, desarrollo de la Capacidad, reconocimiento de la diversidad, cuyo objetivo es brindar garantías en la protección, Inclusión y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad del departamento del Quindío.

También los documentos soporte de las acciones más relevantes durante el cuatrienio y que se enlistan en anexos.

Por último, se encuentra el documento de propuesta de ajuste de la política pública, que contiene el resultado de una revisión de los documentos que busca mejorar la implementación, seguimiento y mayores resultados en beneficio de las personas con discapacidad del departamento del Quindío.

Anexo No. FAM 006 Informe de Discapacidad

3.9.2.7. Juventud

La Ley 1622 de 2013 establece que es joven “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. La Constitución Política de Colombia, en el artículo 45 estipula que “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”. En virtud de ello, y para dar cumplimiento a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, en relación con jóvenes, el Gobierno Nacional expide el CONPES 173 de 2014, el cual da “lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes” y sienta las bases y la hoja de

ruta para la formulación de una Política Pública de juventud para el departamento del Quindío.

Posteriormente, el Programa Departamental de Juventud “Zona Q Joven” consignado en el Plan de Desarrollo, plantea la meta de “formular, adoptar e implementar una Política Pública que responda a las necesidades de los jóvenes del Departamento”, dando cumplimiento a su formulación, a través de una concertación y construcción en los diferentes espacios de participación creados, tales como: mesas consultivas con los Consejos Municipales de Juventud, redes de participación juvenil con personeros, líderes de Organizaciones Juveniles y Universitarias y Consejos de Juventud; así como en su adopción por medio de la ordenanza 032 del 2014, que da vida a la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL 2014 – 2024 “MÁS (+) HUMANOS MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN”, cuyo objeto es “posibilitar el ejercicio pleno de la ciudadanía de los hombres y mujeres del Quindío, garantizando sus derechos y clarificando sus deberes, a partir del despliegue máximo de sus capacidades y potencialidades, el fortalecimiento institucional y el protagonismo juvenil”.

Adicional a esto, en el proceso de formulación de la Política Pública, se encuentra enmarcada la participación de representantes juveniles, actores sociales e institucionales; quienes retomaron insumos producidos en el desarrollo de las mesas de concertación, visitaron los 12 municipios indagando por las organizaciones y los programas locales orientados a juventud, desarrollaron una construcción social de la problemática juvenil en el Departamento a través de talleres, elaboraron un árbol de problemas que sentó las bases para la construcción y el desarrollo de la Política Pública de Juventud en el Departamento, fijaron metas para el periodo 2012-2020, construyeron un documento base con la participación de mesas consultivas y de participación e hicieron un ejercicio de validación de la información y un ajuste programático (Política Publica Departamental de Juventud, 2014).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el objetivo de la Política Pública de juventud consiste en la garantía efectiva de derechos y oportunidades de los jóvenes quindianos, dando especial importancia a la participación ciudadana y la inclusión para su consecución, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1622 de 2013. En consecuencia, la Política Pública de Juventud se fundamenta en la categorización de Derechos y su cumplimiento en la Política Nacional. Los ejes estratégicos propuestos en la Matriz de planificación contribuyen a crear sinergias y facilitar los procesos de coordinación, complementariedad y subsidiariedad entre los diferentes niveles territoriales.

Anexo No. FAM 007 Informe de Juventud

3.9.2.8 Migrantes

La migración es un fenómeno al que se pueden enfrentar los países por diferentes aspectos y condiciones, siendo uno de los fenómenos migratorios más grandes presentados hasta el momento el de la migración venezolana, la cual ha impactado considerablemente a Colombia, donde cada departamento ha tenido que asumir responsabilidades mediante la asignación de recursos, acciones y actividades no previstas en pro de la orientación y atención a esta población. De acuerdo a las cifras entregadas por Migración Colombia al corte del 30 de junio de 2019, Colombia contaba con 1.408.055 venezolanos, estando en condiciones de regularidad 742.390 y en irregularidad 665.665, donde al departamento del Quindío le corresponde un 0.39%, del cual el municipio de Armenia tiene un total de 4.074 migrantes, Calarcá 176 migrantes y Montenegro 121 migrantes, siendo los municipios con mayor impacto.

Desde la Dirección de Poblaciones de la Secretaría de Familia se brinda todo el acompañamiento y atención a la población migrante y retornada, donde es importante resaltar que los trámites que regularmente se orientan, son para migrantes venezolanos, debido a que son los que más llegan al departamento, normalmente no acuden a esta Secretaría para el apoyo ante diligencias de regularidad o estadía, todo lo anterior es el resumen de la aplicación del Documento técnico Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante (el que entra y el que retorna), el Decreto No. 000706 del 30/12/2014, la Ordenanza No. 004 del 15/04/2013, la Ordenanza 039 de 2003 y la Ordenanza 003 del 15 de febrero de 2018.

Por otra parte, se cuenta con población retornada, la cual corresponde a personas que vivieron fuera del país por largos periodos de tiempo y en determinado momento deciden retornar, caso en el cual se cuenta a la fecha con la Ley 1565 de 2012 o Ley de retorno, la cual otorga beneficios tributarios y de otra índole a estas personas, donde se busca una inclusión adecuada a la sociedad y normas del país.

Anexo No. FAM 008 Informe Migrantes

3.9.2.9 Red de Mujeres

En Colombia el 64% de la población rural se encuentra en situación de pobreza, un tercio mayor que el promedio nacional que es del 46%. La población campesina es tres veces más pobre que la residente en las ciudades. El 78% recibe ingresos mensuales por debajo del salario mínimo mensual vigente. En el departamento del Quindío, el 29,4% de los hogares rurales están en condición de

déficit habitacional. Se encuentra un bajo nivel de ingresos de la población en general y poca capacidad monetaria para adquirir alimentos. Esta problemática hace que el sector rural sea más inestable y decida dedicarse a otros negocios dejando a un lado el campo, llevando a su vez que en algunas ocasiones las personas migren a otros Departamentos en búsqueda de oportunidades por falta de calidad de vida en la región. (Fuente: Censo Nacional Agropecuario. DANE 2016).

Las organizaciones y/o emprendimientos rurales en el departamento del Quindío, se caracterizan por presentar debilidades en aspectos técnicos y comerciales que no permiten la competitividad en mercados de valor agregado. De igual forma, se suma la débil articulación institucional, la deficiente planeación y ejecución de programas y proyectos que están orientados a la generación y sostenibilidad de agroempresas rentables y creadoras de empleo en el sector rural, con una cultura agroempresarial orientada al mejoramiento continuo.

Dentro del factor económico en el sector rural del Quindío se evidencia escasa competitividad, articulación y generación de valor agregado en el proceso productivo sustentado predominantemente en cultivos de café, plátano, yuca, cítricos y productos procesados de alimentos.

A nivel social, son relevantes los índices de afectación de la violencia intrafamiliar y de género que se presentan en el sector rural del Departamento, por lo cual es bien conocido que por aspectos culturales, de dependencia económica y por desconocimiento, las personas que sufren de algún tipo de violencia en su hogar o entorno más próximo, se abstienen de denunciar. Que sumada a las condiciones de precariedad económica que se viven en el sector rural, son recurrentes las condiciones de marginalidad de la mujer, la cual históricamente ha sido protagonista de gran parte de las labores productivas, y en su totalidad, de los aspectos familiares y de cuidado del hogar, sin lograr algún tipo de reconocimiento en términos de fomento y generación de oportunidades para un desarrollo integral. En este sentido, se puede afirmar que las mujeres son víctimas de algún tipo de violencia por parte de su compañero sentimental, en su mayoría dependen económicamente de él.

El aumento de casos de violencia se presenta en el sector rural y cabeceras de municipios con índices de pobreza altos, por lo que debe ser prioritario para los entes territoriales, garantizar el acceso a las oportunidades de generación de ingresos por parte de mujeres que en general son vulnerables.

Estas consideraciones y la incidencia de diversas acciones de organizaciones de mujeres a nivel País, llevaron a la formación y expedición de la Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan norma de sensibilización, prevención y sanción de forma de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Este marco normativo consagra un deber para las entidades territoriales de incluir en sus planes de desarrollo acciones en procura de la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción de derechos y capacidades en términos sociales y económicos de las mujeres, en sus diferentes

enfoques y en procura del desarrollo de aquellas que habitan el sector rural y se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Es así que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 004 de 2015 se adoptó la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer 2015-2025 "Mujeres Quindianas Constructoras de Familia paz y territorio, la cual tiene como propósito garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, evitando cualquier tipo de desigualdad o vulnerabilidad por cuestiones de género e identidad. Esta Política Pública se convierte en un instrumento que guía el actuar institucional para romper con brechas excluyentes que impiden un desarrollo integral de las mujeres en sus distintos enfoques diferenciales y poblacionales, como es el caso de la violencia basada en género, que se soporta en altos índices de dependencia económica y segregación de la mujer, especialmente en el sector rural.

Por esto, el Plan de Desarrollo Departamental En Defensa del Bien Común 2016-2019 se estableció como meta la revisión, ajuste e implementación de la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer y el acompañamiento técnico, la capacitación e incorporación de la tecnología y la innovación en la inversión productiva del sector rural, la articulación con dinámicas socioeconómicas de la eco región y sofisticación de ofertas de productos y servicios alrededor de la cadena productiva. La Política Pública en mención incluye diferentes ejes estratégicos, entre los cuales se identifican aspectos relevantes como la promoción del fortalecimiento productivo y el acceso a las oportunidades por parte de las mujeres rurales cafeteras.

Es así que la Secretaría de Familia conformó una red departamental de mujeres rurales, con quienes se realizan actividades de impacto para la gestión y activación de rutas de prevención y promoción de derechos, así como proyectos para el fortalecimiento productivo, especialmente con las mujeres que trabajan en el cultivo, extracción y comercialización del café. Conocedores de las necesidades del sector cafetero, de las potencialidades del mismo, así como de la vulneración de derechos y riesgo en el que se encuentran las mujeres de este sector, se hace necesario y se constituye como una estrategia adoptada por la Gobernación del Quindío, crear espacios para el desarrollo socioeconómico de las mujeres caficultoras.

Anexo No. FAM 009 Informe Red de Mujeres

3.9.2.10 Población Vulnerable

El departamento del Quindío, desde la Secretaría de Familia, promovió la construcción de acciones de gobierno para el fortalecimiento de acciones orientadas a la inclusión social de la población vulnerable, esto a través de las acciones programáticas de la meta 191 del plan de desarrollo "En Defensa del

Bien Común” 2016-2019 por esto se construyó una Estrategia de Atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad Extrema- EAPVE, a través del proceso de selección “concurso de méritos” número 023 de 2017, para lo cual se estableció el contrato de consultoría número 009 de 2017 con el consorcio San Miguel para el diseño y la implementación de la estrategia, cuyo objeto fue: *“Realizar el diseño y ejecución de una estrategia de atención a la población en estado de vulnerabilidad extrema del departamento del Quindío, específicamente trabajo sexual, reincidencia delictiva, reclusión intramural y prevención de ingreso a bandas delincuenciales”* el consorcio San Miguel en calidad de operador del proyecto realizó el diseño metodológico y conceptual de la estrategia, como en su experiencia operativa en poblaciones en los escenarios mencionados (anexo a: documento Estrategia de Atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad Extrema- EAPVE)

También se llevaron a cabo actividades de inclusión social a la población vulnerable en los barrios caracterizados por sus altos índices de vulnerabilidad social, lo cual se encuentra consolidado en el manual M-FAM-01-V1 que determina la guía metodológica para la construcción de planes de acción participativos con líderes comunitarios. Igualmente se llevaron a cabo acciones de inclusión social dirigidas a la población habitante de la calle, así como otros programas de intervención social para la prevención y atención de la población de dichos entornos, los cuales serán mencionados en este informe de gestión. (Anexo b: M-FAM-01-V1)

A continuación, se expone el informe de gestión el cual está compuesto por dos apartados: el apartado A. que contiene el diagnóstico de la situación de la población vulnerable en el departamento del Quindío, y el apartado B. mediante el cual se informa la gestión por cada una de las áreas temáticas desde las cuales se orientó el proceso de atención y de cada una de ellas se hace un informe de los siguientes ítems:

- Desarrollo de la intervención
- Población impactada
- Lecciones aprendidas.
- Retos a desarrollar
- Temas de prioridad a corto plazo

Anexo No. FAM 010 Informe Población Vulnerable

3.9.2.11 Estampilla Pro adulto

El recaudo de la estampilla Departamental se autoriza a través de la Ley 1276 de enero 5 de 2009, donde se insta a la creación de la *“Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”*, con el fin de contribuir y mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de los programas y servicios que se ofrecen en los

Centros de Bienestar para el Adulto Mayor, CBA, y en los Centros Vida/Día de los departamentos y los municipios.

Además, a través de la misma Ley se establece que el recaudo se distribuye en un 70% para la financiación de los Centros Vida/Día y el 30% restante para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Con base en la Ley 1276 de 2009 el departamento del Quindío aprueba la Ordenanza 011 del 27 de febrero del 2012, por medio de la cual se adopta la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del departamento del Quindío, se autoriza su emisión y se dictan otras disposiciones. Mediante Ordenanza 003 del 12 de enero de 2014, reglamenta el giro de los recursos a todos los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM) y Centros Vida/Día, que cumplan con la normatividad exigida.

De acuerdo a lo anterior, el departamento del Quindío inicia en el año 2012 el recaudo de la estampilla departamental y da trámite al giro a partir del año 2014 de los recursos, a cada municipio que envía los proyectos de las instituciones, la certificación del número de personas vulnerables que se benefician allí y sus respectivas certificaciones de habilitación.

El Plan de Desarrollo “en Defensa del Bien Común” 2016-2019, establece unos programas y subprogramas que apuntaron al desarrollo de las Políticas Públicas establecidas para el adulto mayor y la garantía de sus derechos, de la siguiente manera:

Programa: Atención Integral Al Adulto Mayor

Objetivo. Contribuir al cuidado, la independencia y la autonomía de las personas mayor por medio de la gestión integral del desarrollo, el fortalecimiento en la atención, la formación de capacidades humanas y la promoción de estilos de vida saludables acorde a la política pública de envejecimiento y vejez 2010-2020.

Subprograma: Un Quindío para todas las edades

La ley 1276 del 2009 señala que “la atención integral de la vejez no solo es una responsabilidad de la Familia, también le corresponde al estado colombiano generar mecanismos de cumplimiento de los derechos del adulto mayor, así como el goce y su inclusión a la sociedad. En este sentido se determinó que se debe adoptar un nuevo esquema de atención al adulto mayor no circunscrito a la satisfacción básicas de sus necesidades, sino bajo un concepto de cuidado integral de la vejez, a través de los denominados Centros Vida, prestar dicha atención integral no solamente a las personas de la tercera edad sin sitio de habitación, sino a la población adulta de los estratos vulnerables clasificados en el nivel I y II del SISBEN y otros según su capacidad de pago y establecer en todos

los municipios la estampilla pro anciano, para fortalecer las fuentes de financiación del cuidado de la vejez”, así mismo se cuenta con los centros de bienestar del adulto mayor; ambos entes tienen por objeto la atención integral con el propósito de ofrecer la asistencia social en diferentes niveles a la población adulta mayor y en estado de vulnerabilidad, centros financiados con recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

En el Quindío se genera este respaldo económico a las entidades con el recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, que fue creada mediante ordenanza No. 012 de 2012, reglamentada mediante la ordenanza 003 de 2014 y modificada mediante ordenanza 020 de 2014.

Se fortalecerán las redes de apoyo para la población en estado de envejecimiento y vejez, partiendo desde base que el Quindío se encuentra demográficamente en una transitoriedad hacia el envejecimiento, se debe propender por un trabajo articulado institucionalmente e intersectorial, integrando la Familia y la comunidad para brindar atención de calidad y pertinencia, estas redes se enfocan en brindar apoyo sociales a las personas adultas mayores que experimentan un deterioro económico, físico o mental, pero también porque es una etapa en la cual experimentan el debilitamiento de los círculos sociales con la pérdida de la pareja, los amigos y compañeros.

Anexo No. FAM 011 Informe de Gestión Estampilla Pro Adulto

3.9.3 Relación de Proyectos Secretaría de Familia Departamental 2016-2019

En cumplimiento de Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019, y las competencias asignadas al ente territorial departamental, durante el periodo administrativo la Secretaría de Familia coordinó la ejecución en promedio 13 proyectos de inversión debidamente inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, los cuales permitieron la materialización de 21 metas producto del Plan de Desarrollo y por consiguiente contribuir al cumplimiento de las Metas de Resultado y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

Tabla No. FAM 003 Número de Proyectos y Monto de Recursos de competencia de la Secretaría de Familia Departamental Periodo Administrativo 2016-2019

VIGENCIA	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS OBLIGADOS
2016	28	\$ 4.497.557.575	\$ 3.560.404.754	\$ 3.536.404.754
2017	13	\$ 7.115.001.782	\$ 6.715.028.801	\$ 6.305.997.826
2018	13	\$ 6.896.430.678	\$ 6.319.111.177	\$ 6.210.509.625
2019	12	\$ 6.657.165.943	\$ 4.441.897.875	\$ 3.834.480.312

Fuente: Secretaría de Familia

Anexo No. FAM 012 Detalle ejecución proyectos de Inversión vigencias 2016-2019

3.9.4 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa o Indirecta de la Secretaria de Familia Departamental

- Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Familia Departamental

Tabla No. FAM 004 Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Familia a través de la Secretaría de Familia.

NOMBRE	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES
OBJETO	Promover la participación efectiva de las mujeres del departamento del Quindío a través de los diferentes enfoques y de condición especial que la conforman, en todas las actividades de la vida social, política, económica, administrativa, laboral, educativa y cultural.
SESIONES	De manera ordinaria cuatro sesiones al año.
INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Representante Étnica (Afrodescendiente) • Representante Étnica (Indígenas) • Edil De Calarcá, Barcelona • Representante De Discapacidad • Concejalas • Representante Del Sector Académico Uniquindío • Defensoría Del Pueblo • Edil De Armenia • Representante Mujer LGBTI • Representante Consejo comunitario Armenia

		<ul style="list-style-type: none"> • Representante Mujer Rural • Asamblea Departamental Del Quindío • Representante mujeres víctimas • Representante Étnica (Indígena) • Secretaria/o de Familia • Gobernador/a del Quindío
ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Ordenanza
	No.	015 del 2014
	AÑO	2014
	TÍTULO	“ Por medio de la cual se conforma El Consejo Departamental de Mujeres del Quindío”

NOMBRE	COMITÉ DEPARTAMENTAL CONSULTIVO INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y VIOLENCIAS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
OBJETO	Formular planes, estrategias y programas que garanticen acciones de prevención, detección, atención y rehabilitación integral de las violencias de género y de niños, niñas y adolescentes con énfasis en las violencias sexuales.
SESIONES	De manera ordinaria tres sesiones al año
INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Salud Departamental • Director Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío • Director Seccional de la Fiscalía • Secretario del Interior o Director de derechos humanos • Secretario de Educación Departamental • Defensoría del Pueblo • Secretario del Familia Departamental • Procuradora cuarta Judicial 2 en Asuntos de familia • Procuradora treinta y nueve Judicial para la defensa de la Infancia, Adolescencia y familia Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) • Director Del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses • Comandante Policía Regional • Director Comunicaciones de la Gobernación del Quindío • Gerente Hospital San Juan de Dios • Gerente Hospital Mental de Filandia • Representante de la Comisaria de familia a Nivel Departamental

		<ul style="list-style-type: none"> • Representante de la Asociación de las Personarías a Nivel Departamental • EAPB
ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Decreto
	No.	587 del 2018
	AÑO	2018
	TÍTULO	“ Por medio de la cual se crea el comité departamental consultivo intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género y violencias sexuales en niños, niñas y adolescentes”

NOMBRE	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD
OBJETO	Instancia de participación como nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la Política Pública Departamental de Discapacidad.
SESIONES	Artículo 5 de la Ordenanza 004 del 14 de abril de 2014 “(...) El Consejo se reunirá mínimo una vez cada tres (3) meses, teniendo siempre presente las decisiones se tomarán por mayoría”

INTEGRANTES	<p>Gobernador del Quindío o su representante de rango directivo Secretaría de Familia o su representante de rango directivo Secretaría de Salud Departamental o su representante de rango directivo Secretaría de Educación o su representante de rango directivo Secretaría del Interior Director de Cultura o su representante de rango directivo Gerente de INDEPORTES o su representante de rango directivo Secretario De Desarrollo Rural y Medio Ambiente o su representante de rango directivo Gerente General Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío o su representante de rango directivo Secretario De Aguas E Infraestructura o su representante de rango directivo Secretaria De Hacienda o su representante de rango directivo Secretario De Turismo, Industria Y Comercio o su representante de rango directivo Directora Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o su representante de rango directivo Representante Discapacidad Visual Representante Discapacidad Física Representante Discapacidad Auditiva Representante Victimas Con Discapacidad Representante Indígenas Con Discapacidad Representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con Discapacidad del Departamento. Directora ICBF o delegado Director Regional SENA o su delegado Defensora del Pueblo o su delegado Representante de Comfenalco Procurador Regional Quindío o su delegado Director Regional DPS o su delegado Cámara de Comercio o su delegado Fenalco o su delegado Ministerio de trabajo o su delegado Hospital San Juan de Dios o su delegado Delegado de las asociaciones de usuarios de salud del departamento Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Quindío Rector Universidad del Quindío</p>	
	ACTO ADMINISTRATIVO	<p>TIPO Ordenanza</p> <p>No. 006 del 15 DE ABRIL de 2014</p> <p>AÑO 2014</p> <p>TÍTULO “Por medio de la cual se adopta el Comité Departamental de Discapacidad, se dictan otras disposiciones y se deroga la Ordenanza No. 0034 de 2008”</p>

NOMBRE	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
OBJETO	Instancia de participación que actúa como asesor consultivo, y que se tiene en cuenta para la formulación, planeación, y ejecución de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez “Un Quindío para todas las edades” 2010 - 2020
SESIONES	Artículo 5 de la Ordenanza 004 del 14 de abril de 2014 “(...) El Consejo se reunirá mínimo una vez cada tres (3) meses, teniendo siempre presente las decisiones se tomarán por mayoría”

INTEGRANTES	Gobernador del Quindío o delegado Secretaría de Familia Director Adulto Mayor y Discapacidad Secretaría de Salud Departamental o delegado Secretaría de Educación o delegado Directora ICBF o delegado Director de Cultura o delegado Gerente de INDEPORTES o delegado Director Regional Ministerio de Salud o delegado Director Regional Ministerio de Trabajo o delegado Dos Representantes organizaciones de adulto mayor del Municipio de Armenia Dos Representantes Organizaciones de adulto mayor de los demás municipios Un representante de los cabildos municipales de adulto mayor Representante Centros de Protección Social del Departamento. Representante ONG que desarrollan actividades con adultos mayores Representante de los pensionados Representante del programa de Gerontología Representante Asociación de Gerontólogos Representante de Comfenalco Secretaría de Planeación Representante Defensoría del Pueblo- Invitados permanente Representante Personerías Municipales- Invitado Permanente Procurador Regional Quindío- Invitado por solicitud del Comité Operativo del Consejo	
	ACTO ADMINISTRATIVO	
	TIPO	Ordenanza
	No.	004 DEL 14 de abril de 2014
	AÑO	2014
	TÍTULO	“Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 012 de 2006, “Por medio de la cual se ordena la creación y conformación del Consejo Departamental de Atención Integral al Adulto Mayor”

NOMBRE	COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN	
OBJETO	Concertar y decidir y planear la agenda pública de juventud, así como generar los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio.	
SESIONES	La Comisión de Decisión y Concertación sesiona 4 veces al año de manera ordinaria	
INTEGRANTES	3 delegados del Gobierno del ente territorial (Secretario de Salud, Secretaria de Educación y Asesor de Despacho adscrito a la Secretaria de Familia) y 3 delegados de los Consejos de Juventud.	
ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Decreto
	No.	0000773 del 22 de noviembre
	AÑO	2018

	TÍTULO	“ Por medio de la cual se crea la Comisión de Decisión y Concertación Departamental”
--	---------------	--

NOMBRE		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD
OBJETO		Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.
SESIONES		Se llevarán a cabo cada seis (6) meses por derecho propio el último fin de semana del mes de enero y del mes de julio de cada año, y a convocatoria de los consejos de la juventud
INTEGRANTES		Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias, y actores relacionados con las juventudes.
ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Ley
	No.	1622 DE 2013
	AÑO	2013
	TÍTULO	“Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE		CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MIGRACIÓN.
OBJETO		Promover el desarrollo de acciones focalizadas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante quindiana, desarrollando un proceso de colaboración y participación de instituciones públicas y privadas, articulando acciones a nivel municipal, departamental, regional, nacional e internacional para la consecución de recursos que contribuyan a la atención de esta población, la atención primaria humanitaria a quienes estén en tránsito y la integración social de los mismos. De igual forma busca crear campañas interinstitucionales de sensibilización a la población promoviendo la prevención de la migración irregular e incentivando la migración ordenada y regular, entre otros objetivos que buscan atender y orientar a dicha población.
SESIONES		El consejo Departamental de Atención Integral para la Migración se reunirá ordinariamente como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses, las decisiones se tomarán por mayoría y de sus actuaciones se levantará un acta. Se generará delegación por escrito con responsabilidad, autoridad y permanencia. Con una antelación mínima de tres (3) días se hará llegar a los integrantes del Consejo, la agenda a cumplirse durante la reunión.
INTEGRANTES		<ul style="list-style-type: none"> Gobernador o su delegado.

		<ul style="list-style-type: none"> • Secretario del Interior o su delegado • Secretario de Familia o su delegado (quien hará la Secretaría técnica del Consejo) • Secretario de Salud o su delegado • Secretario de Educación o su delegado • Secretario de Turismo, Industria y Comercio o su delegado • Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Departamento o su delegado • Director de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia Regional Eje Cafetero o su delegado • Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores- Cancillería para el Eje Cafetero o su delegado • Un delegado de la Defensoría del pueblo del Departamento • Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío o su delegado • Registrador Nacional del Estado civil o su delegado • Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA regional Quindío o su delegado • Comandante Departamento de Policía del Quindío o su delegado • Comandante Octava Brigada Departamento del Quindío o su delegado • Representante de los Alcaldes de los Municipios, escogido por ellos mismos, previa convocatoria. • Representante de las Universidades, que estén trabajando el tema Migratorio, el cual será elegido previa convocatoria. • Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas o su delegado • Representante de la Red de Quindianos en el exterior. • Representante del colectivo de Migrantes Organizados en los principales destinos migratorios del Departamento. • Representante de la Asamblea Departamental, designado por la misma corporación.
ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Ordenanza
	No.	003 del 15 de febrero de 2018
	AÑO	2018
	TÍTULO	"Por medio de la cual se deroga la Ordenanza 0004 del 2013 y se modifica la Ordenanza 0039 de 2007".

NOMBRE	COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
OBJETO	La comisión Departamental es el espacio de interlocución y diálogo entre las comunidades y quienes los representan y las Instituciones públicas.
SESIONES	Se realizan dos (2) sesiones al año.

ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Decreto
	No.	323 del 2017
	AÑO	2017.
	TÍTULO	Reglamenta el funcionamiento, la elección y quienes conforman la comisión consultiva.

INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento del Quindío. • Alcaldías Municipales • Corporación Autónoma Regional del Quindío. • Universidad del Quindío. • Secretaría de Familia (quien hará la Secretaría técnica del Consejo) • Secretaría del Interior • Secretaría de Educación • Secretaría de Salud • Representantes de las organizaciones afrodescendientes, raizales y palenqueras reconocidos como consultivos Departamentales, elegidos por ellos mismos, siendo para el Departamento del Quindío 15 representantes.
--------------------	---

NOMBRE	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL
OBJETO	El Consejo Departamental de Política Social del Quindío sirve de instancia coordinadora y consultiva para analizar, investigar, asesorar, conceptuar y apoyar el proceso de construcción y formulación de la política social departamental para garantizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, y de las estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación ciudadana.
SESIONES	El Consejo Departamental de Política Social se reunirá en pleno cuatro (4) veces al año, y de manera extraordinaria cuando el Gobernador del Quindío lo considere necesario y convoque a través de la secretaría técnica.
INTEGRANTES	Gobernador (a) del Quindío, quien lo preside. Alcalde (sa) de Armenia. Alcalde (sa) de Buenavista. Alcalde (sa) de Calarcá. Alcalde (sa) de Circasia. Alcalde (sa) de Córdoba. Alcalde (sa) de Filandia. Alcalde (sa) de Génova.

		<p>Alcalde (sa) de La Tebaida. Alcalde (sa) de Montenegro. Alcalde (sa) de Pijao. Alcalde (sa) de Quimbaya. Alcalde (sa) de Salento. Secretario (a) del Interior. Secretario (a) de Hacienda y Finanzas Públicas. Secretario (a) de Educación. Secretario (a) de Salud. Secretario (a) de FAMilia. Secretario (a) de Planeación. Secretario (a) de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Secretario (a) de Aguas e Infraestructura. Secretario (a) de Cultura. Gerente Promotora de Vivienda. Director de Comunicaciones. Gerente General del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío. Secretario (a) de Turismo, Industria y Comercio. Director de la Oficina Privada del señor Gobernador. Presidente de la Asamblea Departamental. Director Regional del Departamento para la Prosperidad Social. Director (a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Defensor (a) del Pueblo. Procurador (a) de Familia. Procurador (a) Judicial Delegada en Asuntos de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Representante del Departamento de Policía Quindío de Infancia y Adolescencia. Representante de las Comisarías de Familia. Representante de los Personeros Municipales. Representante del Consejo Territorial de Planeación. Representante de la población afro. Representante de la población indígena. Representante de la población con discapacidad. Representante de la población adulto mayor. Representante de la población LGBTI. Representante de las Organizaciones de Mujeres. Representante de las Organizaciones de Jóvenes. Representante de las Asociaciones de las Víctimas del Conflicto Armado. Representante de los niños, niñas y adolescentes. Representante de las iglesias cristianas. Representante de las iglesias católicas. Director (a) Territorial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Quindío. Director (a) Regional del SENA Quindío. Representante de la universidad Pública. Representante de la universidad Privada. Director Territorial del Ministerio del Trabajo.</p>
ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Decreto
	No.	000350
	AÑO	13 de junio de 2017
	TÍTULO	“Por medio del cual se actualiza la conformación del Consejo Departamental de Política Social y se dictan otras disposiciones”.

NOMBRE	COMITÉ DEPARTAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL QUINDÍO
OBJETO	El comité departamental e interinstitucional para la primera infancia, infancia, adolescencia y Familia del departamento del Quindío, es una instancia técnica y permanente de concertación y construcción colectiva, encargado de fortalecer espacios interinstitucionales de coordinación y operatividad que articulen de manera integral la atención a poblaciones y territorios en el seno del Consejo Departamental de Política Social.
SESIONES	Las sesiones del comité Departamental e interinstitucional para la primera infancia, infancia, Adolescencia y Familia del Departamento del Quindío serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán con una periodicidad de una vez cada dos meses, convocadas a través de la Secretaría de Técnica y para las sesiones extraordinarias, el trámite de convocatoria lo realizara cualquiera de sus miembros a través de la Secretaría técnica cuando las circunstancias lo ameriten.
INTEGRANTES	<p>El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional Quindío o su delegado.</p> <p>La Procuraduría Judicial en asuntos de Familia.</p> <p>La Procuraduría en Asuntos de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>Representante del Ministerio del Trabajo Regional Quindío.</p> <p>Representante del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p> <p>Representante de la Unidad de Víctimas.</p> <p>Representante de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Quindío.</p> <p>Comandante de Policía del Departamento del Quindío.</p> <p>Representante del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Quindío.</p> <p>Los Alcaldes (sas) de cada uno de los municipios del Departamento del Quindío o su delegado a nivel directivo.</p> <p>Comisarias o comisarios de Familia de cada uno de los municipios del Departamento del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría del Interior del Departamento del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Planeación del Departamento del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío.</p> <p>El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío.</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia (Q).</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Salud del Municipio de Armenia (Q).</p> <p>El Secretario (a) de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de</p>

		Armenia (Q). El Secretario (a) de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia (Q). Representante de las Organizaciones no Gubernamentales que trabajan por los niños, niñas, adolescentes y Familias. Representante de las Plataformas Juveniles del Departamento. Representante de los Personeros Estudiantiles. Representante de las Comunidades Indígenas. Representante de la Población Afrodescendiente. Representante de la Población con Discapacidad. Gestor (a) social del Departamento, asistirá como invitado (a).
ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO	Decreto
	No.	00742 Del 04 de Noviembre (<i>Estructura</i>) y 0000635 Del 23 de Junio (<i>Modificación</i>)
	AÑO	2015 (<i>Estructura</i>) y 2016 (<i>Modificación</i>)
	TÍTULO	“Por medio de la cual se deroga la Resolución 000941 del 30 de septiembre de 2009 y se estructura el Comité Departamental e Interinstitucional para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del departamento del Quindío.” (<i>Estructura</i>). “Por medio del cual se modifica el decreto 00742 del 04 de noviembre de 2015, “Por medio de la cual se deroga la Resolución 000941 del 30 de septiembre de 2009 y se estructura el Comité Departamental e Interinstitucional para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del departamento del Quindío”. (<i>modificación</i>)

Fuente: Secretaría de Familia

Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de los cuales hace parte de manera indirecta la Secretaria de Familia Departamental

La Secretaría de Familia departamental, integra o participa activamente en las Juntas, Comités, Consejos y Comisiones que se relacionan a continuación, que son presididos por otras secretarías.

Tabla No. FAM 005 Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Indirecta de la Secretaría de Familia Departamental

COMITÉS	DELEGA- BLE	INDELE- GABLE	INVITA- DO	ACTO ADMINISTRA- TIVO	OBJETO DE LA JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
Comité Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	X			Decreto 533 del 2 de junio de 2015	Contribuir a la promoción y desarrollo de medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas.	Se reunirá en sesiones ordinarias una (1) vez por semestre.	Secretaría de Salud Departamental
Subcomité de Maternidad Segura	X			Decreto 533 del 2 de junio de 2015	Es un subcomité que depende del Comité Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.	Ocho (8) veces al año.	Secretaría de Salud Departamental
Subcomité Departamental de Respuesta a las ITS, el VIH, la Coinfección PV – VIH y las Hepatitis B y C	X			Decreto 533 del 2 de junio de 2015	Es un subcomité que depende del Comité Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.	Cuatro (4) veces al año.	Secretaría de Salud Departamental

COMITÉS	DELEGABLE	INDELEGABLE	INVITADO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO DE LA JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	X			Decreto 859 de 1195	El Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil es la instancia encargada de gestionar el tema de prevención y erradicación del trabajo infantil en el nivel municipal, departamental y nacional, mediante la cohesión de esfuerzos entre las distintas instituciones gubernamentales, privadas y centrales trabajadoras.	Cada dos (2) meses	Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Quindío
Comité Convivencia Escolar	X			Decreto No. 00181 del 19 de marzo de 2014	Con el fin de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en el departamento del Quindío, la secretaría de Educación dentro de los dos (2) meses iniciales de cada año, presentará a consideración del Comité Departamental de Convivencia Escolar, un plan de acción tendiente a viabilizar la implementación de la Ley de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, de educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.	Cuatro (4) veces al año	Secretaría de Educación Departamental
Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	X			Decreto 1885 de 2015	Los Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, son una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, respetando en todo caso el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman. Los Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se articulan con los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social con el fin de adelantar, entre otras, acciones de coordinación, seguimiento y evaluación, respecto del SRPA. Existe un Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes por cada departamento.	Los Comités Departamentales del SNCRPA se reúnen en forma ordinaria de manera bimestral y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario por convocatoria de la Presidencia, de acuerdo con la temática y la urgencia que	ICBF Quindío

COMITÉS	DELEGA- BLE	INDELE- GABLE	INVITA- DO	ACTO ADMINISTRA- TIVO	OBJETO DE LA JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
						demande los temas a tratar.	
Plataforma Departamental de Juventud	X			Resolución 001 de septiembre 24 de 2008 – Procuraduría Regional	1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos. 2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes. 3. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional. 4. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción. 5. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto. 6. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud. 7. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las	Mínimo dos (2) sesiones anuales ante el Gobernador o su delegado	Presidente de la Plataforma Departamental de Juventud

COMITÉS	DELEGA- BLE	INDELE- GABLE	INVITA- DO	ACTO ADMINISTRA- TIVO	OBJETO DE LA JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
					disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.		
Comité Departamental de Justicia Transicional			X	Ley 1448 de 2010	Escenario en el que se articulan todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas (SNARIV), y donde se define el Plan de Acción Territorial (PAT), con el cual se implementa la política pública de víctimas.	Por lo menos cuatro sesiones al año	Secretaría del Interior
Comité Departamental de Lucha contra la Trata			X		Es un organismo consultivo y es el ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado a través de la Estrategia para la Lucha contra la Trata de Personas.	Por lo menos tres sesiones al año	Secretaría del Interior
Comité departamental de drogas.			X	Decreto 01272 de 2015	Por medio de la cual se integran las políticas, programas, planes, estructuras, y funciones que a nivel departamental regula todo lo relacionado con la producción, tráfico y consumo de drogas.	Trimestral	Secretaría departamental de Salud.

COMITÉS	DELEGA- BLE	INDELE- GABLE	INVITA- DO	ACTO ADMINISTRA- TIVO	OBJETO DE LA JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
Consejos Municipales de Migración.		X		Acuerdo No. 10 del 26 de agosto de 2015. Municipio de Córdoba.	Generar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante del Municipio de Córdoba, particularmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Promover acciones interinstitucionales que faciliten la articulación entre las Entidades del Municipio y del Departamento para la creación de una Red Interinstitucional de servicios para la atención de la población migrante y retornada en el Municipio de Córdoba Quindío.	Se reunirá como mínimo una vez cada seis (6) meses.	Secretaría General y de Gobierno.
				Acuerdo No. 087 del 29 de abril de 2017 Municipio de Armenia.	Generar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante del Municipio de Armenia, particularmente los que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entre otras acciones.	Se reunirá como mínimo una vez cada tres (3) meses.	Secretaría de Gobierno y convivencia.
				Acuerdos o Decretos que establezcan los demás municipios.	Según lo que se estipule en cada acuerdo o decreto.	Según lo que se defina.	De acuerdo a la Dependencia que definan.

Fuente: Secretaría de Familia

3.9.5 Equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Familia Departamental.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a cargo de la Secretaría de Familia se dispuso de equipos, muebles y enseres, los cuales se encuentran relacionados en el anexo.

Anexo No. FAM 013 Relación de equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Familia Departamental.

3.9.6 Aplicativos de Responsabilidad de la Secretaría de Familia

La Secretaría de Familia Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMUN “2016-2019 y las competencias asignadas por Ley, tiene bajo su responsabilidad la Administración, consulta y/o reporte de información de los aplicativos que se relacionan a continuación.

Las Claves de acceso serán entregadas a la Administración entrante en sobre cerrado.

Tabla No. FAM 006 Relación de aplicativos de competencia de la Secretaría de Familia Departamental

NOMBRE DEL APLICATIVO	AREA DE COMPETENCIA	FECHAS DE REPORTES	TIPO			INSTANCIAS A LAS CUAL SE REPORTA	LINK PAGINA WEB	OBSERVACIONES
			A	C	R			
MGA WEB	Secretaría de Familia	Cada vigencia			X	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	https://sts.dnp.gov.co/login.aspx?ReturnUrl=%2f%3fwa%3dwsignin1.0%26wtrealm%3dhttps%253a%252f%252fmgaweb.dnp.gov.co%252f%26wctx%3drm%253d0%2526id%253dpasive%2526ru%253d%25252f%26wct%3d2019-10-18T16%253a23%253a58Z&wa=wsignin1.0&wtrealm=https%3a%2f%2fmgaweb.dnp.gov.co%2f&wctx=rm%3d0%26id%3dpasive%26ru%3d%252f&wct=2019-10-18T16%3a23%3a58Z	
PCT	Secretaría de Familia	En cada proceso pre-contractual			X	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN- SECRETARÍA DE HACIENDA	Aplicativo implementado en Equipo de Secretaría de Familia	
Plataforma de cero a siempre	Oficina de la Familia	No tiene periodicidad			X	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ	http://www.deceroasiempre.gov.co/Paginas/deCeroaSiempre.aspx	Se encuentra habilitado desde la vigencia 2019
Aplicativo de vigilancia superior para la Rendición Pública de cuentas	Oficina de la Familia	No tiene periodicidad			X	PROCURADURÍA GENERAL DELA NACIÓN	http://www.vigilanciasuperiorprocuraduria.org/rpc_n eo/index.php	Habilitado hasta el 31 de Diciembre 2019
SUIN	Oficina de la Familia	No tiene periodicidad, se diligencia con las Actas de Reunión de Consejo de Política Social			X	ICBF- MINISTERIO DE JUSTICIA	http://www.suin-juriscal.gov.co/	Actas del Consejo de Política Social

A: Administración C: Consulta R. Reporte

Fuente: secretaria de Familia

3.9.7 Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros, Documentos de Competencias de la Secretaría de Familia

La Secretaría de Familia Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMUN “2016-2019 y las competencias asignadas por Ley, tiene bajo su responsabilidad aplicación **de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros y demás Documentos de Competencias de la Secretaría de Planeación**

Anexo No. FAM 014 Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros y demás Documentos de Competencias de la Secretaría de Familia

3.9.8 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias

La Secretaría de Familia Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMUN “2016-2019 y las disposiciones legales, tiene bajo su responsabilidad la coordinación, reporte y/o publicación de información que se relaciona a continuación

Tabla No. FAM 007 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias

NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE PRESENTACIÓN	A QUIÉN PRESENTA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	PERIODICIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	ÁREA ENCARGADA
Seguimiento a política pública de Juventud	Presentación escrita y en archivo digital	Consejo Departamental de Política Social	Ultimo mes de cada vigencia	Semestral	Ordenanza 032 de 2014	Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Juventud DEPARTAMENTAL 2014-2024 MAS (+) INNPOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN	Jefatura De Juventud
Plan de acción anual del Plan Integral Departamental de Drogas del Quindío	Formato Excel por correo electrónico	Secretaría Departamental de Salud	30 de enero de cada año.	Anual	Estatuto Nacional de Estupefacentes y por el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" Ordenanza 051 de 2010	Se presenta el plan de acción de las actividades de las estrategias orientadas a la reducción del consumo de drogas realizadas por la secretaria de Familia.	Direcciones de Poblaciones
Seguimiento trimestral al Plan de acción anual del Plan Integral Departamental de Drogas del Quindío	Formato Excel por correo electrónico	Secretaría Departamental de Salud	Seguimiento 1: 30 de mayo Seguimiento 2: 30 de agosto Seguimiento 3: 30 de noviembre	Trimestral		Se realiza seguimiento trimestral a las acciones reportadas.	Direcciones de Poblaciones
Informe técnico seguimiento política pública de envejecimiento y vejez	Escrita presentación	Consejo (técnico) de política social departamental, gobernador del departamento y comisión del plan de la asamblea	Diciembre	Anual	Ordenanza 055 de 2010	Informe técnico donde se presenta de manera anual el seguimiento y avances de la política pública en cada uno de sus ejes y a nivel general	Dirección adulto mayor y discapacidad

NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE PRESENTACIÓN	A QUIÉN PRESENTA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	PERIODICIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	ÁREA ENCARGADA
		departamental					
Informe técnico seguimiento política departamental de discapacidad	Presentación	Consejo de política social	Junio - diciembre	Semestral	Ordenanza 031 del 2014	Informe técnico de seguimiento de la política pública departamental de discapacidad por cada uno de sus ejes	Dirección adulto mayor y discapacidad
Seguimiento a la política pública de equidad de género	Presentación escrita y en archivo digital	Consejo Departamental de Mujeres	Último mes de cada vigencia	semestral	Ordenanza 004 de 2015	Por medio de la cual se adopta la política pública de equidad de género y se establece el mecanismo de seguimiento y monitoreo	
Seguimiento a la política pública de diversidad sexual e identidad de género	Presentación escrita y en archivo digital	Consejo Departamental de Política Social	Último mes de cada vigencia	anual	Ordenanza 015 de 2019	Por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género y se establece el mecanismo de seguimiento y monitoreo	
Informe de coadyuvancia frente a la implementación de las rutas de atención de la violencia de género	Presentación escrita y en archivo digital	Comité Consultivo Intersectorial para el Abordaje Integral de la Violencia de Género	Último mes de cada vigencia	anual	Decreto 587 de 2018	Por medio de la cual se adopta el Comité Consultivo Intersectorial para el Abordaje Integral de la Violencia de Género	
Informe Consejo Departamental de Atención Integral para la Migración.	Escrita	Asamblea Departamental	1 vez cada seis (6) meses	Semestral	Ordenanza No. 003 del 15 febrero de 2018	La secretaría técnica del Consejo de Atención Integral para la Migración, semestralmente enviará un informe sobre las decisiones que se adopten dentro del Consejo a la Asamblea Departamental.	Secretaría de Familia.
Informes seguimiento Plan Departamental de Desarrollo	Virtual	Secretaría de Planeación Departamental	Según estipulen	Cada 3 meses	Es de manejo de la Secretaría de Planeación.	Presentación de un informe trimestral donde se detallen las acciones adelantadas para dar cumplimiento al Plan Departamental de Desarrollo.	Secretaría de Familia- Dirección de Poblaciones.

NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE PRESENTACIÓN	A QUIÉN PRESENTA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	PERIODICIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	ÁREA ENCARGADA
Informes a de entidades de control	Según como se requiera	Entidades de Control.	Según la fecha del requerimiento.	N/A	N/A	Se desarrollarán los informes que sean requeridos por las entidades de control, en los tiempos y con las especificaciones que soliciten.	Secretaría de Familia-Dirección de Poblaciones
Informes que solicite ciudadanía.	Según como se requiera	Ciudadanía.	Según la fecha de la solicitud.	N/A	N/A	Se presentarán dentro de los términos legales y bajo las condiciones permitidas, los informes que sean requeridos por la ciudadanía frente a los temas que requieran.	Secretaría de Familia-Dirección de Poblaciones.
Informes que solicite el espacio autónomo de la consultiva Departamental de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento	Según como se requiera	Consultiva Departamental de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento.	Según la fecha de la solicitud.	N/A	N/A	Se entregarán los informes que sean solicitados por los Representantes de las Organizaciones de la consultiva, de acuerdo a las necesidades y requerimientos específicos y bajos los términos legales definidos.	Secretaría de Familia-Dirección de Poblaciones.
informe técnico seguimiento política pública de envejecimiento y vejez	escrita – presentación	consejo (técnico) de política social departamental, gobernador del departamento y comisión del plan de la asamblea departamental	diciembre	anual	ordenanza 055 de 2010	informe técnico donde se presenta de manera anual el seguimiento y avances de la política pública en cada uno de sus ejes y a nivel general	informe técnico seguimiento política pública de envejecimiento y vejez
informe técnico seguimiento política departamental de discapacidad	presentación	consejo de política social	junio - diciembre	semestral	ordenanza 031 del 2014	informe técnico de seguimiento de la política pública departamental de discapacidad por cada uno de sus ejes	informe técnico seguimiento política departamental de discapacidad

Fuente: Secretaría de Familia

3.9.9 Contratación Directa Secretaría de Familia Departamental vigencia 2016-2019

La Secretaría de Familia Departamental tuvo durante el cuatrienio 2016-2019 la contratación directa, según delegación efectuada mediante el Decreto No. 076 del 21 de enero de 2016, modificado por el Decreto 106 del 28 de enero de 2016, y modificado finalmente por el Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016, “Por Medio del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío”, el cual tiene establecidas las minutas tipo, adoptadas a través del “Modelo Integrado de Planeación y Gestión” MIPG de conformidad con información aportada por la Secretaría Jurídica y de Contratación, de la siguiente manera:

Anexo No. FAM 015 Relación de Contratación Directa Secretaría de Familia Departamental vigencia 2016-2019

3.9.9.1 Oficina de la Familia

Para la atención de la población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia se cuenta con la oficina de Familia, la cual está liderada por un jefe de nivel directivo con código 006 grado 01, quien tiene la capacidad de implementar políticas, proyectos de atención, participación, organización y protección que propenden el fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base esencial para el desarrollo del departamento. Así mismo esta oficina brinda asistencia social a las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad o indefensión, además de proporcionar espacios de información y asesoría a estas sobre las garantías, derechos y deberes que consagra la ley, todo esto en fin de lograr un desarrollo integral de las familias del departamento.

Igualmente, para lograr que la atención a toda la población sea de manera integral esta oficina cuenta con personas idóneas y capacitadas los cuales son contratados por medio de contrato de prestación de servicios quienes apoyan el funcionamiento de los propósitos que se tienen planteados y así, darle cumplimiento a todos los objetivos propuestos.

3.9.9.2 Oficina de la Mujer y la Equidad

La Secretaría de Familia, a través de la Oficina de Equidad de Género y Mujer, cuenta con tres personas de planta totalmente capacitados para desarrollar labores pertinentes de la Jefatura. Adicionalmente, para dar cumplimiento a las dos metas concernientes del plan de desarrollo, la Jefatura de Equidad de Género

contó con personal capacitado bajo contratación directa de prestación de servicios durante la vigencia 2016 – 2019.

3.9.9.3 Oficina de la Juventud

Para la atención de la población juvenil, se cuenta con la oficina de Juventud, la cual está liderada por un jefe de nivel directivo con código 367 grado 03, quien tiene la capacidad de implementar políticas, proyectos de atención social, inclusión y participación para el desarrollo integral de la juventud del Quindío. Así mismo esta oficina brinda asistencia técnica en políticas públicas de juventud, hace seguimiento a programas y proyectos y brinda capacitación en leyes.

Igualmente, para lograr que la atención a toda la población sea de manera integral esta oficina cuenta con personas idóneas y capacitadas los cuales son contratados por medio de contrato de prestación de servicios quienes apoyan el funcionamiento de los propósitos que se tienen planteados y así, darle cumplimiento a todos los objetivos propuestos.

3.9.9.4 Dirección Adulto Mayor y Discapacidad

Para la atención de la población adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Quindío se contó con un director de planta con el cargo de Director de Adulto Mayor y Discapacidad responsable de articular 5 metas del Plan de Desarrollo Departamental “En Defensa del Bien Común 2016 – 2019”, además dentro del plan de acción hubo personal de nivel profesional y técnico vinculada a través de contratos de prestación de servicios para adelantar acciones que contribuyeran a la garantía de los derechos de estas poblaciones.

Además se adelantaron procesos de mínima cuantía para adelantar lo concerniente al Día de la Discapacidad cada año con el objetivo de garantizar a esta población su inclusión en actividades de tipo recreativo, social y cultural.

3.9.9.5 Dirección de Poblaciones

Para la población migrante se contó con la asignación del presupuesto para cada vigencia en cuanto al cumplimiento de la meta incluida en el Plan de Desarrollo Implementar un programa departamental para la atención y acompañamiento a la población migrante, y de repatriación. Anexo POAI de cada vigencia 2016 – 2019. Dentro de del proceso se ejecutaron para el cuatrienio 21 contratos de Prestación

de Servicios por un valor de \$152.223.698, donde los objetivos a modo general estaban orientados al desarrollo de actividades tendientes a la implementación del plan de acompañamiento al ciudadano migrante y de repatriación, en el funcionamiento permanente del consejo departamental para la atención al migrante, apoyo, orientación e información a los ciudadanos migrantes del Quindío y sus familias, en cuanto a la ruta de atención y la consolidación de los consejos municipales de atención integral para la migración y la reactivación de los consejos municipales para la atención al migrante.

El desglose completo de la contratación para el cumplimiento de la meta 192 de migrantes, se puede evidenciar en la Matriz de Contratación Poblaciones, donde se especifican todos los contratistas, rubros presupuestales, valores cancelados, objeto de los contratos, vigencias y demás.

Para la atención y apoyo a las comunidades indígenas se suscribieron y ejecutaron contratos y convenios detallados en la matriz de contratación, donde se evidencia que durante la vigencia 2016, se suscribió un (1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y un (1) Convenio de Cooperación; para un total de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$40.500.000) de ejecución; para la vigencia 2017, se suscribieron siete (7) Contratos de Prestación de Servicios, dos (2) contratos de compraventa y un (1) Convenio Interadministrativo; para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$149.348.950) ejecutados; para la vigencia 2018, se suscribieron cinco (5) Contratos de Prestación de Servicios, dos (2) Convenios de Asociación y un (1) Convenio Interadministrativo; para un total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$119.970.467) ejecutados y para la vigencia 2019, se suscribieron cuatro (4) Contrato de Prestación de Servicios, un (1) Convenio de Asociación y un (1) Convenio Interadministrativo; para un total de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$90.789.886) ejecutados.

Frente a la población afrodescendiente durante la vigencia 2016-2019 se realizaron contratos y convenios con el objeto de realizar el acompañamiento institucional a las organizaciones, asociaciones, fundaciones y consejos comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento, el fortalecimiento de estas organizaciones mediante procesos de capacitación, legislación, interculturalidad y productividad; así como la conmemoración del día de la afrocolombianidad. Esto se enmarcó en llevar adelante el programa de atención integral con enfoque diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Quindío.

De esta manera durante estos años se realizaron 30 contratos y convenios con organizaciones afrodescendientes del departamento del Quindío, por valor de \$246.132.834.(Doscientos cuarenta y seis millones ciento treinta y dos mil

ochocientos treinta y cuatro pesos) a septiembre de 2019. El detalle de esta información se puede ver en la matriz de contratación.

3.9.9.6 Población Vulnerable

Para la atención de la población vulnerable se encuentra liderado por asesor de despacho, quien tiene la capacidad de implementar proyectos de atención, participación, organización y protección que propenden el fortalecimiento de la sociedad y base esencial para el desarrollo del departamento.

Igualmente, para lograr que la atención a toda la población sea de manera integral, ésta oficina cuenta con personas idóneas y capacitadas los cuales son contratados por medio de contrato de prestación de servicios, las cuales apoyan el funcionamiento de los propósitos que se tienen planteados y así, darle cumplimiento a todos los objetivos propuestos.

3.9.10 Identificación de los retos a desarrollar a nivel estratégico y operativo.

3.9.10.1 Oficina de Familia

Los retos para la jefatura están centrados en lo descrito en el Capítulo II, ítem 2.4 *Retos frente a las prioridades establecidas en las políticas territoriales:*

- En lo relacionado a la implementación de la *“Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y el Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029”*.
- Evaluación de la propuesta de ajuste para realizar una nueva Política Pública de Infancia y Adolescencia, separando el curso de vida de primera infancia, el cual se viene atendiendo a través de la Ruta Integral de Atenciones a Primera Infancia (Plataforma de Cero a Siempre).
- Implementación del Plan de Mejoramiento producto del proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes 2016-2019.

3.9.10.2 Oficina de la Mujer y la Equidad

- Debe tenerse en cuenta que si bien las Políticas Públicas de Equidad de Género para la Mujer y Diversidad Sexual e Identidad de Género, cuentan con planes de acción correspondientes al cumplimiento de los indicadores establecidos en el periodo de vigencia de las Políticas, es necesario armonizar

estos de manera adecuada con los planes de desarrollo en curso. Estos últimos, en la medida en que son los que definen los presupuestos y asignación de funciones y correspondencias, de los cuales depende el seguimiento y cumplimiento de las metas dispuestas en los actos administrativos.

- De esta forma, el principal riesgo que existe frente al cumplimiento de las políticas adoptadas para los asuntos de género y diversidad en el departamento, es la no armonización de los planes de desarrollo en curso, con las metas dispuestas para los 10 años de vigencia de las políticas públicas. Es así que para lograr una adecuada transversalización, los entes territoriales deben revisar los planes de acción adoptados y contemplar las acciones concretas a fin de incluirlas en los proyectos que se incorporen en los planes de desarrollo.
- En este mismo sentido, se requiere efectuar un seguimiento periódico a las estadísticas que reportan el comportamiento de las variables situacionales más significativas en el asunto de género y diversidad, esto es, violencia intrafamiliar y de género, indicadores socio-económicos relacionados con brechas y asuntos de género, discriminación, entre otros, a fin de tomar las determinaciones adecuadas en el ajuste de las Políticas Públicas y el desarrollo de estrategias. Finalmente, es bien sabido que los asuntos de diversidad y género aún son objeto de discusión y objeción por diferentes grupos religiosos o fundamentalistas, de manera que es necesario adelantar campañas educativas que sensibilicen y den apertura a una cultura que acepte la diferencia como una riqueza y no como un problema.

3.9.10.3 Oficina de Juventud

- Los retos a desarrollar a nivel estratégico, y a través de la experiencia del trabajo llevado a cabo durante los últimos 4 años con los jóvenes del departamento tienen que ver con darle una respuesta holística a la problemática de la salud mental en los jóvenes del departamento. La Oficina de Juventud trabajó decididamente en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas con jóvenes de todo el departamento, pero para dar una respuesta que mejore la salud mental de los jóvenes quindianos se hace necesario trabajar con el mismo ahínco las altas tasas de suicidio en jóvenes. Por tal motivo, el reto se constituye en formular aprobar la política pública de salud mental para el departamento del Quindío y así poder contar con las herramientas para darle una respuesta efectiva a este flagelo.
- Adicionalmente, la Oficina de Juventud viene trabajando de la mano con los jóvenes barristas de la Artillería Verde Sur, el grupo de jóvenes más grande del departamento; sin embargo, conviene incentivar el deporte y la participación juvenil desde otros grupos que también tienen riesgo social y son significativos, tales como los skaters o freestylers, entre otros.

- Finalmente, considerando que el Quindío es el departamento con la tasa de desempleo juvenil más alta del país, es de importancia estratégica para el departamento fomentar el emprendimiento y el empleo en los jóvenes mediante ferias de emprendimiento exclusivamente dirigidas a este grupo etario, brindar talleres y asistencia técnica en emprendimiento y creación de empresa.

3.9.10.4 Dirección Adulto Mayor y la Discapacidad

Discapacidad

- En el próximo plan de desarrollo, se recomienda tener en cuenta el documento técnico de ajuste, a la Política Pública de Discapacidad, como un insumo, para la modificación del nuevo documento de la ordenanza, que se debe presentar en los primeros 6 meses del 2020, a la Asamblea Departamental e iniciar con el proceso de implementación, seguimiento y evaluación. Teniendo en cuenta la cadena de valor.
- Incluir en el manual de funciones el perfil ocupacional que debe tener la persona o grupo de personas que se requieran para ejecutar la Política de discapacidad.
- Incluir en la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad la adecuación de una estructura administrativa pertinente a la garantía de derechos de las personas con discapacidad y sus familias, que dé respuesta a las necesidades en todo el departamento.
- Dar inicio al funcionamiento en los dos primeros meses del 2020 al comité Departamental de Discapacidad, teniendo en cuenta los delegados y representantes como lo define la ordenanza 06 del 2014.
- La Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, tendrá como tarea, en el primer semestre del 2020, acompañar la postulación y elección de los representantes, de las organizaciones de personas con discapacidad, a los comités municipales y a su vez en el segundo semestre del 2020, se llevará a cabo la elección de los representantes al comité departamental.
- Hay que tener en cuenta la apropiación del presupuesto incluido en el Plan Indicativo del Plan de Desarrollo 2020 2023, en la ejecución de cada uno de los ejes estratégicos de la política, teniendo en cuenta las funciones y competencias de los responsables de la implementación de la política de discapacidad.

- Se recomienda tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que, estos tienen una relación sumamente amplia con los objetivos específicos de la PPDD, donde la prioridad es brindar a las personas con discapacidad una mejora en su calidad de vida de manera incluyente y progresiva dentro de la sociedad.
- Es importante tener en cuenta los distintos preámbulos del acuerdo de paz en donde se mencionan las personas con discapacidad.
- Se recomienda que se tenga en cuenta el Plan de Desarrollo Nacional (Pacto 13: Inclusión social para las personas con discapacidad. Educación, empleo y movilidad urbana, con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación) con el fin de trabajar armónicamente desde el orden nacional y territorial.

Adulto Mayor

Seguir contando con personal idóneo y capacitado en el tema de las personas mayores, así como el número de personas en la dirección y/o secretaría para el desarrollo del seguimiento e informe final de la Política Pública, toda vez que su vigencia finaliza en el año 2020.

3.9.10.5 Población Vulnerable

Drogas

- Lograr la participación intersectorial en los diferentes ejes temáticos de la Política Nacional de Drogas, de acuerdo a la competencia de cada Institución.
- Llevar a cabo la implementación y dar continuidad al Programa de Seguimiento Judicial de Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con la participación de todos los actores competentes.
- Apertura de espacio físico en las Instituciones Educativas del departamento, para la ejecución del programa Familias Fuertes Amor y Límites, así como la participación de las familias y la comunidad educativa.
- Incluir actores sociales y comunitarios, en procesos de prevención de sustancias psicoactivas, partiendo del conocimiento de las necesidades que cada actor identifica propias de su territorio.
- Participación activa de jóvenes en procesos de liderazgo ante la prevención del consumo, reducción de riesgos e inclusión social, como actores proponentes

de estrategias creadas, con base a las necesidades identificadas para los diferentes grupos poblacionales.

- Brindar apoyo en los procesos de mitigación de drogas de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del departamento del Quindío, con la connotación de incluir personas que han cometido errores judiciales y que requieren de acompañamiento socio-emocional para reducir los riesgos de consumo de SPA.

3.9.10.6 Dirección de Poblaciones

Legal

Como retos fundamentales para el nuevo Gobierno en materia de poblaciones indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y población migrante (ciudadanos venezolanos, extranjeros y colombianos retornados) se relaciona los siguientes:

- Construir y poner en marcha los Planes de Vida de las Comunidades Indígenas del Departamento del Quindío, para los cabildos y comunidades que aún no cuentan con estos.
- Formular, diseñar e implementar la Política Pública Indígena para el Departamento del Quindío, donde se evidencien las problemáticas, necesidades y alternativas de solución que mejoren las condiciones de vida de los diferentes cabildos indígenas del Departamento del Quindío.
- Implementar la Política Pública para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Quindío, abarcando las necesidades y problemáticas principales de esta población.
- Diseño, estructuración y puesta en marcha de un programa orientado al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos venezolanos, extranjeros y colombianos retornados, este programa deberá identificar las principales problemáticas sociales, económicas y jurídicas de estos ciudadanos.

3.9.10.7 Estampilla Pro adulto

- Los retos a nivel estratégico y operativo es seguir contando con personal idóneo y capacitado en el tema de las personas mayores, así como el número de personas en la dirección y/o secretaría para el desarrollo del seguimiento minucioso a la ejecución del recurso proveniente del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, así como los giros periódicos de este recaudo a cada municipio.
- Dentro de las observaciones a dejar para obtener una mayor calidad en la transferencia del recurso que se recauda a través de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, se sugiere la actualización de las Ordenanzas que adoptan y reglamentan la inversión de la estampilla a nivel departamental; lo anterior, toda vez que a la fecha se cuenta con una nueva legislación de los años 2017 y 2018, como ha sido la Ley 1850 del 2017 y las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, que se encuentran a la espera de reglamentación, y por otra parte de las orientaciones que algunos Ministerios deben establecer, pero a la fecha se encuentran en proceso.

3.9.11 Lecciones aprendidas que se podrían tener en cuenta en la próxima gestión que redunden en el bienestar de la ciudadanía

3.9.11.1 Oficina de la Familia

- La operatividad de la jefatura de familia se fundamenta en un ejercicio articulado con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, especialmente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Quindío como ente rector, por lo que todas las acciones deben estar coordinadas con dicha entidad.
- Los espacios de participación como los consejos, comités y mesas de participación garantizan la interlocución con todos los actores que convergen en la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y familia.
- Las Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Familia, son el punto de partida para el desarrollo de acciones encaminadas para los cursos de vida.

3.9.11.2 Oficina de la Mujer y la Equidad

- La ruta de atención a las personas víctimas de violencias basadas en género es efectiva siempre y cuando los funcionarios encargados de activarla estén en permanente capacitación y actualización, como las comisarías de familia, fiscalía, Centro de Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual- CAIVAS, Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar- CAVIF, entre otros. Por esto, es necesario fortalecer la acción intersectorial del Comité Consultivo adoptado mediante Decreto 587 de 2018 en términos de asistencia técnica, así

como el seguimiento que desde el mismo se logre efectuar para monitorear la activación de medidas establecidas en la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

- Lo anterior, dado que las instancias encargadas de activar rutas como Comisarías, Fiscalía, Policía, entre otras, no cuenta con un canal articulador claramente establecido para orientar la acción intersectorial, asistir técnicamente y generar una capacitación especializada. Así mismo, comúnmente se recurre a la oficina de equidad de género de la Gobernación a fin de suplir esta necesidad pero algunas veces no se cuenta con el personal idóneo o no se logra una acción conjunta, pues son persistentes los casos en que teniendo la competencia para activar medidas, se hacen omisiones por desconocimiento y negligencia por sobre carga de funciones, entre otras.
- Es así que las rutas deben establecer esquemas claros para la denuncia y el trámite desde la instancia institucional, con herramientas para el seguimiento indicativo y el control social, así como con equipos técnicos especializados donde se efectúe publicación y análisis de estadística y se den respuestas inmediatas. De tal forma, que el decreto 587 de 2018 se constituye en un mecanismo para el logro de estas necesidades, siendo una lección aprendida que debe tenerse en cuenta para continuar con el proceso de garantía de derechos.

3.9.11.3 Oficina de Juventud

- Una de las lecciones aprendidas es la importancia del apoyo al emprendimiento juvenil. En un departamento con una tasa de desempleo tan alta (aún más la juvenil: departamento con la tasa de desempleo juvenil más alta del país) es de vital importancia apoyar los emprendimientos de los jóvenes quindianos y potenciar sus capacidades.
- En consecuencia, la oficina de juventud, teniendo como base las Leyes 1622 del 2013 Estatuto Juvenil y la Ley 1780 del 2016 "Ley Pro Joven", guía a los jóvenes en los trámites que deben adelantar para acceder a los diferentes servicios que se ofrecen en las diferentes entidades públicas y/o privadas Ej. Conformación de plataformas juveniles, exención de impuesto y matrícula mercantil por dos años. Por último, se ha brindado apoyo en la realización de diferentes ferias empresariales y ferias de emprendimiento, como Expo jóvenes, desarrollada en Circasia en el marco de la semana de la juventud.

3.9.11.4 Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad

 Discapacidad

- Es fundamental la armonización de la Política Pública de Discapacidad con el plan de Desarrollo departamental y Municipales, para facilitar la implementación del correspondiente Plan de Acción de la Política.
- El tener ya adoptada una política Pública Departamental, permitió aplicar los lineamientos en la formulación y adopción de las políticas públicas en los Municipios.
- Fue ganancia el acompañamiento realizado a los municipios, con el objetivo de que tuvieran en cuenta el plan de acción de la Política Pública Departamental de Discapacidad, en la formulación de los planes de acción Municipales.
- Es fundamental adelantar las funciones de la Secretaría técnica de Discapacidad, acompañando de forma permanente el seguimiento de la ejecución de la Política Pública Departamental de Discapacidad a los sectores y actores responsables del cumplimiento para entregar mejores resultados en el periodo de gobierno.
- Desde la política Pública de Discapacidad Departamental, se propició que cada una de las Secretarías de Despacho, entes descentralizados y los alcaldes, designaran un responsable de los asuntos en discapacidad, lo cual generó la entrega de información que permitió hacer seguimiento a los avances de la implementación de la PPDD.
- Al tener en funcionamiento el Comité Departamental de Discapacidad por medio de las reuniones periódicas, se pudo concertar con los representantes de la sociedad civil con discapacidad las acciones de seguimiento, socializaciones y validación de los avances de la política Pública Departamental de Discapacidad como lo define la Ley 1145 del 2007.
- Es una ganancia que la Secretaría Técnica del comité de Discapacidad departamental brindara apoyo permanente, para que los municipios actualizaran los actos administrativos de los comités y fuesen funcionales en relación a la ley que los organiza.
- Fue un gran aprendizaje en esta administración, el implementar una herramienta que permitió medir los indicadores y las metas en cada trimestre de la Política Pública de discapacidad del departamento.

Adulto Mayor

- A través del seguimiento que se realizó de manera trimestral con las entidades que hacen parte de la Política Pública, se evidenció la necesidad que en los planes de desarrollo de cada municipio se involucren las políticas vigentes,

toda vez que de los 12 municipios solo Salento, incluyó dentro de su Plan de Desarrollo la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

- Así mismo, se debe mejorar la designación en los roles y aportes a la misma, ya que se incluyeron en el plan de acción de la política instituciones y/o Secretarías, que dentro de sus planes de acción o misionalidad, no apuntan a los indicadores en los que fueron involucrados al momento de generar la Política pública de Envejecimiento y Vejez.
- Es importante indicar que algunas instituciones no reportan acciones desarrolladas que aportan al cumplimiento de las metas establecidas a través de los indicadores, por lo cual se establecieron diferentes mecanismos de recolección de la información, como fueron medios escritos adjuntando matriz de seguimiento impresa, solicitud de indicadores específicos, mesas de trabajo, etc.

3.9.11.5 Población Vulnerable

Intervención Habitantes de Calle

- La atención a la población de habitantes de la calle se debe realizar cerca o directamente en los sitios que ellos frecuentan o permanece la mayor parte de su tiempo.
- Aunque se logró beneficiar a 2.129 habitantes de la calle con 57.427 atenciones brindadas a través de los servicios prestados por el hogar de paso Casa de Santo Ángel de Armenia, se pudo establecer que la cobertura en población no fue significativa, debido a que los beneficiados de todas las atenciones por lo general eran las mismas personas que permanecen concentradas o frecuentan el sector conocido como “la boca de túnel” y la intención era beneficiar a población de otros municipios, lo cual no se logró satisfactoriamente. Además, la tendencia de las atenciones fue dirigida a prestar más un servicio asistencial (acogida-alojamiento, ducha y alimentación diaria), que ejecutar procesos integrales en coordinación y participación de los municipios.
- Con las 298 caracterizaciones realizadas por la Casa Santo Ángel, en su momento, no se construyó ningún diagnóstico sobre las dinámicas consumo de SPA y de comportamiento social de esta población, pero si se pudo establecer que es una información valiosa para construir el diagnóstico situacional de la población de habitantes de la calle de cada uno de los municipios del Departamento del Quindío.

Intervención Trabajadoras Sexuales

- El desarrollo de la estrategia en espacios fuera del establecimiento comercial, representa para la población exposición social, por lo que la asistencia se ve afectada en los diferentes encuentros.
- Debido a las características del oficio ejercido y la dinámica laboral, se configura una población flotante que no permite adelantar un proceso con las participantes, por lo que siempre es necesario realizar una socialización de la estrategia, generando retrocesos.
- El desarrollo de la estrategia en los establecimientos comerciales, constituye la presencia de factores distractores, tales como: música, ingreso de clientes y la presión ejercida por los administradores frente al inicio de sus labores en las horas definidas ya que de presentarse retrasos se penaliza con multas.
- Las limitantes de tiempo son un factor que no permite lograr mayor impacto en el desarrollo de la estrategia, los administradores de estos negocios, realizan presión permanente a la población.
- La falta de una oferta institucional, es un componente que afecta la trascendencia de la estrategia, puesto que la población presenta necesidades marcadas a nivel de educación, inserción laboral, vivienda, entre otras.
- La apatía de los gobiernos territoriales frente al desarrollo de estrategias como la planteada no permite una cohesión institucional que fortalezca considerablemente el proceso.
- La vinculación de la familia al proceso de atención, es una posibilidad limitada en la medida que en su generalidad, las participantes ejercen el trabajo sexual en la clandestinidad, sin el conocimiento de la familia, especialmente de sus hijos.
- La población presenta una tendencia marcada frente al ejercicio del trabajo sexual en departamentos diferentes al lugar de residencia, generando dificultades para la implementación de la estrategia y el fortalecimiento de la misma.
- La identificación de resultados y evaluación del proceso, no es posible debido a la dinámica laboral de la población.
- Los administradores y propietarios de los establecimientos comerciales donde se prestan servicios sexuales, obstaculizan el proceso, puesto que perciben la estrategia como una amenaza, que busca el retiro de la población del oficio.

Intervención Población Intramural

- Fue un programa que se caracterizó por su enfoque principal “el ser”, donde se motivaron a internos sin importar su delito a participar del mismo.
- En el proceso de implementación del programa, se fue evidenciando el cambio de conducta de los internos participantes, en cuanto al tipo de lenguaje usado, su forma de expresarse, su compromiso por aprender todo lo propuesto por los contratistas de la gobernación.
- Además, se logra una adecuada articulación y apoyo por parte del INPEC para iniciar la convocatoria para el programa de preparación para la libertad en los centros penitenciarios.
- La construcción y representación de las posibilidades de cambiar sus realidades, se promovió la expresión de vivencias dolorosas y se creó espacios de confianza e introspección y escenarios de empatía, a través de actos simbólicos se realizó procesos de perdón, cierres y transformación.
- Con la población intervenida, se obtiene una buena participación de los internos(a) convocados a los encuentros, donde responden de manera asertiva y receptiva a cada actividad.
- La permanencia de los internos a cada uno de los encuentros realizados en el establecimiento; creando una conciencia constante por medio de juegos vivenciales, motivando a cada uno de los participantes a realizar un reinicio positivo de sus acciones y pensamientos cuando alcancen su libertad. Con las prácticas transformadoras que se realizaron en centro penitenciario.

Estrategia Dragones de Papel

- Por parte de la población se recibió positivamente la pieza audiovisual donde esta genera impacto al mostrar situaciones de vida real, y esto permitió sensibilizar a cada una de las personas que participaron de cine foro y sesiones educativas.
- Para lograr una adecuada implementación de la Estrategia, se hace necesario establecer articulación con las instituciones educativas oficiales y no oficiales y así contar con funcionarios dispuestos y comprometidos al objetivo de la estrategia.

Programa Familias Fuertes amor y límites

- En las narraciones de Familias Fuertes intervenidas se logra encontrar conformidad con el programa, los temas desarrollados, los facilitadores, el refrigerio, resaltaron que es un programa que logra hacer cambios en la relación con los padres y los hace reflexionar en torno al respeto, disciplina y seguimiento de normas cambiando la mirada a una manera de mantener el control y el orden en el sistema familiar, convirtiendo a los jóvenes en coequiperos de los padres, permitiéndoles compartir más tiempo y actividades juntos. Se considera que el programa Familias Fuertes: Amor y Límites, después de su aplicación da cuenta de su eficacia con respecto a los objetivos que busca y se argumenta esto con cifras medidas en dos grupos (intervenido vs control) basados en la evidencia.
- El programa Familias Fuertes, tiene como objetivo general orientar a las familias a mejorar la salud, el desarrollo de adolescentes entre 10-14 años y prevenir conductas de riesgo, a través de la promoción de la comunicación entre padres e hijos, desde el aumento del porcentaje de las variables medidas sobre el grupo control, la comunicación con los padres se da en más del 60% de la población intervenida como rutina. La meta de este programa es fomentar un entorno de protección y prevención del abuso de sustancias y otras conductas que comprometen la salud de los adolescentes, lo que se procura en la aplicación realizada en el Quindío, lográndose un mayor monitoreo, control, imposición de normas, reglas, sanciones y límites en las familias intervenidas, en sí mismas se constituyen en este entorno protector para los jóvenes, observándose un impacto profundo en la estructura y formas de vinculación de estas familias, en pro de una sana sociedad quindiana desde los orígenes de la familia como núcleo de formador de ciudadanos.
- Se lograron intervenir a 344 familias Fuertes en 9 municipios del departamento del Quindío, con un total de 5226 intervenciones, esperando impactar a otras 104 familias para el segundo semestre del 2019 y realizar 1664 intervenciones, con la implementación de siete sesiones educativas en las que se tuvo en cuenta la aplicación del manual del facilitador, siguiendo de manera fiel la metodología y el paso a paso propuesto por Programa Iowa Strengthening Families (ISFP), evidenciando los diferentes procesos de transformación desde la prevención, construyendo una sociedad fuerte en valores, lo que debe fomentarse aún más en su población y promoción.

Intervención en Barrios Priorizados

- La construcción de los diversos Planes de Acción Participativos en los barrios, ha sido posible gracias al empoderamiento de los asistentes y a la información de base que se tiene sobre la comunidad. El empoderamiento radica en dar a conocer las diversas necesidades sentidas y priorizadas por quienes habitan

allí sumado a la identificación de aquellas problemáticas que afectan constantemente su vida en común y cotidiana.

- El principio de corresponsabilidad que se ha ejercido desde la institucionalidad y la comunidad ha propendido por el restablecimiento de los derechos de las personas habitantes de cada barrio, permitiéndoles que se identifiquen como sujetos ciudadanos a través de la generación de acciones positivas, donde ellos han sido los protagonistas y ha permitido el cambio de la representación social que se tiene sobre estas zonas, todo gracias a la estrategia de intervención que se ha gestado por medio de este programa. Cabe resaltar que las problemáticas comúnmente conocidas en las zonas vulnerables y que son motivo de angustia para los externos, para quienes habitan allí no son problemas sino situaciones transitorias.
- La generación de pactos comunitarios y de convivencia, se han convertido en una estrategia de mitigación de las diferentes problemáticas identificadas desde la participación activa de los habitantes de los barrios.
- Es importante contar con los líderes de opinión de los barrios e integrarlos en las diferentes actividades de recolección de información y no limitarse a las opiniones e información brindada desde las directivas de las juntas de acción comunal o de las diferentes organizaciones existentes allí sino, generar contacto con todas las personas que presentan manifestaciones de liderazgo.
- Independientemente de la pérdida de credibilidad institucional de los habitantes de los barrios, existe en ellos una disposición y receptividad para acceder y participar de las diferentes actividades que favorecen el bien común propuestas desde la Secretaría.
- La inexistencia de una organización y articulación de los líderes en los diferentes barrios, sumado a la falta de relaciones armónicas entre ellos, el irrespeto y un mal entendido sentido de competencia, genera obstáculos en el desarrollo de proyectos sociales y del acercamiento de instituciones que propenden por el mejoramiento de los mismos.
- Construir la política pública social departamental para habitantes de la calle que recoja la política pública local y se alinee con la Política Pública Social Nacional, incluirla en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.
- Propender porque la población de habitantes de la calle, sea catalogada como población objeto de especial protección del Estado para que sea tenida en cuenta legal y presupuestalmente.
- Contar con trabajadores sociales de enlace permanente entre la administración municipal y departamental con la población habitante de calle, comunidad, instituciones y organizaciones solidarias, para coordinar, gestionar y brindar asistencia técnica, acompañamiento de trabajo de campo, escucha activa y atención de requerimientos de dicha población dado que ésta, permanece en

puntos de distribución, abastecimiento y consumo de SPA y no se desplaza a solicitar ni recibir apoyo o inclusión social de población en vulnerabilidad extrema a través de programas de beneficio social del Estado.

- Fortalecer la red de apoyo familiar para vincularla y comprometerla en procesos de atención, tratamiento y rehabilitación de población habitante de la calle con consumo de SPA.
- Promover mayor conciencia y comprensión institucional para la prelación y atención prioritaria de bajo umbral, gratuidad y subsidiaria para el restablecimiento de derechos y otorgamiento de beneficios sociales para población habitante de la calle, incluidos gremios, comunidades, medios de comunicación y algunas instituciones frente a las acciones de mitigación para la reducción de daños y riesgos de personas con consumo de SPA que afectan la salud pública.
- Doblegar la resistencia de las personas que controlan los territorios de distribución, comercialización y consumo de SPA, para facilitar los procesos de inmersión, abordaje y socialización de programas de beneficio social, atención integral y rehabilitación de población habitante de la calle.
- Establecer acciones de cooperación interinstitucional que permita proporcionar a la población trabajadoras sexuales una oferta que represente la contemplación de nuevas alternativas; mediante la satisfacción de necesidades en el marco de una atención integral.
- Conformación de la mesa de participación de la población en situación de vulnerabilidad extrema trabajadoras sexuales, a través del nombramiento de una representante.
- Realizar acciones de Gestión con el ente nacional para la construcción y diseño de la política pública de la población trabajadoras sexuales.
- Implementación de proyectos productivos para la vinculación de las mujeres trabajadoras sexuales, así como la formación por competencias laborales, ocupacionales y vocacionales.
- Es indispensable evaluar los procesos sociales institucionales y gubernamentales que han sido claramente carentes de investigación, incidencia, pertinencia, continuidad y sobretodo la débil articulación con diversas organizaciones locales competentes en el tema de vulnerabilidad, donde la asistencia integral pareciera no ser vista como un componente indispensable en la acción y por el contrario a esto, los intereses individuales juegan un papel importante para la toma de decisiones en el momento de utilizar los esfuerzos antes de acercarse a la población.

- Debe fortalecerse las acciones que están siendo dirigidas a la mitigación y reducción de los daños y riesgos que afectan la salud mental y que se asocian al consumo de sustancias psicoactivas, a la pérdida del sentido de vida, al suicidio, y otras actitudes humanas que se materializan en la violencia, específicamente a la violencia intrafamiliar.
- Impulsar, la construcción, ejecución y dinamización de pactos que permitan la buena convivencia, las relaciones armónicas vecinales que promuevan la seguridad ciudadana, donde se salvaguarde el crecimiento de los niños y adolescentes del consumo de sustancias psicoactivas, donde se aplique el código de infancia y adolescencia y se establezcan reglas de convivencia comunal.
- Darles continuidad a los ejercicios de oferta de los programas y proyectos institucionales tanto privados como públicos para el fortalecimiento de factores protectores.
- Realizar acciones que permitan la armonización y articulación de los líderes comunitarios, para que todos propendan por el bien común y no por el bien individual evitando la atomización de acciones.
- Identificar y fortalecer las herramientas sociales de cada comunidad y barrio, con el fin de promover en ellos acciones de empoderamiento y que les permita dar solución a sus problemas básicos, sin la necesidad de la intervención de la institucionalidad
- Fortalecer y articular la red de recursos comunitarios, para defender el bien común.

3.9.11.6 Drogas

- Intervenir la población de acuerdo a la meta estipulada en el Plan de Desarrollo “En Defensa del Bien Común” 2016-2019 *“Desarrollar e implementar una estrategia de prevención del consumo de SPA dirigida a adolescentes y jóvenes del departamento”*.
- Incluir en los procesos de promoción, prevención y reducción de riesgos y daños a la población en las diferentes etapas del ciclo vital.
- Lograr la intersectorialidad e interinstitucionalidad, apuntándole a un solo objetivo, orientado a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el departamento del Quindío.
- Trabajar de manera articulada con las Instituciones Gubernamentales y permanente en pro de contribuir al mejoramiento en las condiciones de calidad de vida de los quindianos.

- Credibilidad en la Secretaría de Familia por parte de la comunidad, que permite la participación de las diferentes estrategias y programas.

3.9.11.7 Dirección de Poblaciones

- Durante el periodo comprendido entre 2016 – 2019, como lecciones aprendidas se puede decir que la participación de las Autoridades Indígenas que representan a los diferentes Cabildos y Resguardos en los espacios institucionales, es fundamental en el desarrollo y protección de los usos y costumbres, el arte, la cultura y los demás aspectos propios de estas comunidades, en el marco de la autonomía de los diferentes pueblos indígenas.
- En este sentido, como lección aprendida, se puede señalar que para la ejecución de los recursos asignados para atender comunidades indígenas, se concertar previamente con las Organizaciones que agremian los diferentes cabildos de los diferentes municipios, la forma como serán ejecutados los recursos asignados para cada vigencia.
- De igual forma, se logró posicionar a los gobernadores y consejeros indígenas al interior de la Administración Departamental, los Entes Descentralizados y demás Instituciones de carácter público, como autoridades principales de las comunidades que representan, en el marco de su autonomía y sujetos de protección especial.
- Con la ejecución y aplicabilidad del Plan de Acompañamiento al ciudadano migrante (el que entra y el que retorna) se buscó brindar apoyo y asesoría a la población migrante, generando actividades de inclusión social mediante ferias de servicios, gastronómicas y artesanales, desarrollando también los consejos departamentales y municipales de atención integral para la migración, se generó articulación institucional en pro de la atención y garantía de derechos de esta población y demás acciones que buscaban atender las necesidades de los migrantes.
- Se pudo evidenciar que los gobiernos municipales, departamentales y el gobierno nacional en general, no tenían previsto el atender una migración tan alta como la venezolana, siendo un fenómeno que debió ser cubierto con recursos que no se tenían o que estaban destinados para otro fin, lo cual afectó el desarrollo institucional.
- Es importante que en los Planes de Desarrollo se tengan previstas aquellas situaciones que no son tan recurrentes, pero que puedan generarse por las decisiones de los países vecinos, como es el caso de la migración, lo cual puede llegar a afectar directamente los recursos, la parte social, cultural, de seguridad, de empleo y de natalidad de nuestro país.

- Durante el periodo comprendido entre 2016 y 2019, como lecciones aprendidas, se logró garantizar un espacio de dialogo e interlocución entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Quindío, y las instituciones públicas, reconociendo en la Comisión Consultiva Departamental la autoridad de estas comunidades.
- De igual forma, se logró entender que la forma de proteger el desarrollo propio de estas comunidades, solo puede darse a través de la concertación para la ejecución del presupuesto anual en favor de las comunidades negras; es de resaltar que, a través del espacio autónomo, las autoridades de las comunidades afrodescendientes deciden la forma como las instituciones de carácter público, deben hacer intervención al interior de las comunidades que representan.

3.9.11.8 Estampilla Pro adulto

- Desde la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad se logró una mayor efectividad en la periodicidad en los giros realizados a cada uno de los municipios, para garantizar una mayor atención en tiempo y calidad de las personas mayores que acceden a la oferta de institucionalización a través de los Centros de Bienestar al Anciano y la atención integral que reciben en los Centros Vida/Día que cuenta el departamento. Lo anterior toda vez que las instituciones contaron con el recurso para atender a las personas mayores con mayor efectividad y permanencia.
- Así mismo, se adelantó de forma constante la supervisión y el seguimiento a la ejecución del recurso a través de los decretos de transferencia incluyendo dentro de sus artículos la periodicidad con la que debían enviar los informes de ejecución, teniendo en cuenta el seguimiento que deben realizar las alcaldías municipales lo cual mejoró en la agilidad y la eficiencia con que asignan los recursos a las diferentes instituciones.
- Se evidenció en el proceso del seguimiento minucioso a la ejecución del recurso, función que le fue asignada a la Secretaría de Familia en la Ordenanza 003 de 2014, la necesidad de realizar visitas de seguimiento a los centros de protección social para el adulto mayor y solicitud de seguimiento a las alcaldías cada dos meses de los decretos firmados. Para garantizar el constante flujo de recurso con el cual se puede garantizar los derechos y cubrimiento de necesidades de la población mayor

3.9.12 Temáticas prioritarias a corto plazo para mitigar cualquier afectación al departamento en la operación.

3.9.12.1 Oficina de la Familia

Los temas que se deben tener en cuenta a corto plazo (primeros seis meses de administración) en la jefatura de Familia son:

- Realización de dos (2) Consejos Departamentales de Política Social, elaborando la agenda para el cuatrenio y el Plan de Acción para la vigencia 2020 para ser sometida a aprobación. Así mismo, en el primer consejo, se debe someter a aprobación el acta de la última sesión de la vigencia 2019 y ésta ser cargada en el aplicativo SUIN.
- Realización de tres (3) Comités Departamentales e Interinstitucionales para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del Quindío, construyendo el Plan de Acción para la vigencia 2020, el cual debe ser sometido a aprobación en la primera sesión.
- Elaboración del diagnóstico social situacional de la garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia dentro de los cuatro (4) primeros meses de mandato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia. El principal insumo para este diagnóstico, es el informe de gestión del proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niñez, Adolescencia y Juventud 2016 – 2019.
- Elaboración del último seguimiento trimestral e informe ejecutivo de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de la vigencia 2019.
- Elaboración del informe anual a ser presentado a la honorable Asamblea Departamental de la vigencia 2019 sobre el seguimiento a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, el cual debe ser entregado antes del 27 de abril, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza No. 005 de 2014.
- Coordinar acciones en articulación con la Oficina de Control Interno de Gestión, en el marco del desarrollo y ejecución del Plan de Mejoramiento de la Rendición de Cuentas de Niñez, Adolescencia y Juventud 2016 – 2019.
- Desarrollar el primer encuentro de la Mesa Departamental de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes de la vigencia 2020.

3.9.12.2 Oficina de la Mujer y la Equidad

Para el cumplimiento efectivo de las políticas adoptadas que garantizarán el desarrollo de los asuntos de género y diversidad en el Departamento, es necesario mantener los mecanismos de coordinación intersectorial para el seguimiento a la activación de medidas de protección y el seguimiento al cumplimiento de las acciones y estrategias que involucran a los actores relacionados en las mismas políticas.

- Continuar consolidando los espacios institucionales como comités técnicos de implementación de política pública y comités consultivos para el seguimiento a la activación de medidas de atención y protección de mujeres y víctimas de violencia intrafamiliar y de género. De igual forma, es necesario continuar con la consolidación y asistencia técnica a espacios de participación como mesas municipales LGBTI y consejos comunitarios de mujer; se deben continuar las campañas de sensibilización frente al respeto por la diferencia, formación en derechos humanos y enfoque diferencial, y re significación de manuales de convivencia de conformidad con la Ley 1620 del 2013.
- Finalmente, es necesario mantener estrategias de promoción del fortalecimiento productivo y organizacional. El departamento cuenta con redes de apoyo de mujeres que se han conformado legalmente para el desarrollo de iniciativas empresariales como ferias, ruedas de negocio y empleo, capacitaciones, entre otros. De igual forma, se conformó una red departamental de mujeres caficultoras, quienes cuentan con personería jurídica y se han conformado en cada municipio, vienen siendo intervenidas con procesos de fortalecimiento familiar y orientación psicosocial y desarrollan planes de negocio a través de la transformación y comercialización del café que producen.

3.9.12.3 Oficina de Juventud

Los temas a dar prioridad en el corto plazo son la participación ciudadana, canales de comunicación, gestión de la información y rendición de cuentas.

A través del ejercicio llevado a cabo durante los últimos años, se hace evidente que es importante contar con la activa participación de los jóvenes en la ejecución de los programas con el fin de garantizar conocimiento, empoderamiento e inclusión por parte de la ciudadanía, además de apropiación, aceptación y apoyo a las políticas implementadas. De igual forma, es importante socializar con los jóvenes las acciones desarrolladas a través de procesos de veeduría y rendición de cuentas para garantizar la continuidad de los planes y políticas a través de la aceptación y validación ciudadana, además de contar con sus apreciaciones y

sugerencias para hacerlas aún más integrales. A continuación se enumeran las acciones desarrolladas en este sentido:

- Políticas Públicas construidas de forma participativa.
- Planes de acción para prevenir el consumo de SPA construidos desde los doce municipios
- Rendición de cuentas y veeduría en Asambleas y Comisión de Decisión y Concertación
- Participación de jóvenes para la elaboración de la pieza audiovisual Dragones de Papel
- Jóvenes de la Artillería Verde Sur participaron de la socialización de la estrategia Barrismo Social
- Información y conocimiento generado en talleres, foros, eventos académicos, rendiciones de cuentas, estrategias, entre otros, organizado, consignado y puesto a disposición de los jóvenes.
- Se desarrollaron diferentes canales de comunicación como lo son las instancias anteriormente mencionadas y la Administración Departamental estableció el Manual y Protocolo de Servicio a la Ciudadanía (M-SAD-01), en virtud de éste el Talento Humano de los diferentes procesos ha participado de las jornadas de capacitación, talleres y sensibilización para la atención al ciudadano.

3.9.12.4 Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad

Discapacidad

- Dar inicio al funcionamiento en los dos primeros meses del 2020 al Comité Departamental de Discapacidad, teniendo en cuenta los delegados y representantes como lo define la ordenanza 06 del 2014.
- Hay que tener en cuenta la apropiación del presupuesto incluido en el plan Indicativo del Plan de Desarrollo 2020 2023, en la ejecución de cada uno de los ejes estratégicos de la política, teniendo en cuenta las funciones y competencias de los responsables de la implementación de la Política de Discapacidad.

- En el próximo Plan de Desarrollo, se recomienda tener en cuenta el documento técnico de ajuste, a la Política Pública de Discapacidad, como un insumo, para la modificación del nuevo documento de la ordenanza que se debe presentar en los primeros 6 meses del 2020, a la Asamblea Departamental e iniciar con el proceso de implementación, seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta la cadena de valor.
- La Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, tendrá como tarea, en el primer semestre del 2020, acompañar la postulación y elección de los representantes, de las organizaciones de personas con discapacidad, a los comités municipales y a su vez en el segundo semestre del 2020, se llevará a cabo la elección de los representantes al comité departamental.

Adulto Mayor

Con el fin de dar cumplimiento a los indicadores que se encuentran por debajo de la meta establecida, se debe priorizar la socialización a cada alcaldía municipal y entidad involucrada en ellos, para garantizar que sus planes de acción y planes de desarrollo se encaminen o direccionen en este último año y así alcanzar las metas establecidas en el plan de acción de la Política Pública. *Ver Anexo 2. Matriz de Seguimiento*

3.9.12.5 Población Vulnerable

- Darle funcionalidad a la Mesa Departamental de Habitante de la Calle para unificar líneas de acción, direccionar recursos, talento humano, esfuerzos, gestión y apoyos para la atención integral de población habitante de calle. Esta mesa se encuentra en la fase de realización de acciones previas para su conformación.
- Asesoría técnica y acompañamiento en la formulación y probación del Acuerdo Municipal de la Política pública social para habitantes de la calle de Quimbaya.
- Presentar ante el Concejo del Municipal de La Tebaida, el proyecto de acuerdo de la Política pública social para habitantes de la calle del municipio.
- Asignar recursos propios para facilitar la gestión y trámite de requerimientos para restablecer derechos, medios para el traslado y atención de habitantes de la calle en emergencia, prestación de servicios de mitigación del dolor y sufrimiento físico, debido que las brigadas o jornadas de atención social deben apoyarse con voluntariados.

- Continuar con los servicios del equipo interdisciplinario idóneo y con experiencia para trabajo de campo con población habitante de la calle como apoyo y asistencia técnica de los seis (6) municipios del Quindío que vienen siendo intervenidos para brindar asesoría, acompañar y apoyar la implementación de la Política Pública Social para habitantes de la Calle localmente.
- En el momento de la convocatoria y filtro que realiza el INPEC para convocar a los internos que van a participar del programa psicosocial, es importante tener en cuenta que deben cumplir con unos requisitos, tales como estar en la 3/5 parte de su condena o que les falte 1 año o menos para alcanzar la libertad. Además de generar espacios de motivación en el primer encuentro, con un mensaje motivacional o frase que logre enganchar a los internos para garantizar la permanencia en el mismo.
- A lo largo de este proceso nos encontramos con retos tales como permiso de las 72 horas que tienen por ley quienes estén en esta etapa, las diferentes labores que desempeñan algunos internos como: El rancho, panadería, ebanistería, aseo general de la cárcel, monitores educativos, etc., hacen que muchos internos no puedan asistir a los encuentros y es por esto que la población puede variar según las condiciones en la que se encuentra el interno.
- Es importante resaltar que la actitud con los internos debe ser amigable, tranquila, pasiva y manejar un lenguaje adecuado.
- Se requiere realizar mayor difusión de los procesos elaborados, alcances y logros entre la población privada de la libertad, ya que muchos desconocen el mismo.
- Formular estrategias con el mismo enfoque de prevención para diferentes tipos de edades e implementar mediante sesiones o talleres educativos en los municipios (instituciones, colegios, alcaldías etc...).
- Implementar programas que generen interés en adolescentes para evitar situaciones como las que nos muestra la pieza audiovisual Dragones de Papel, mediante talleres, sesiones, encuentros reflexivos dirigido a jóvenes adolescentes para generar en ellos un aprendizaje sobre la situación y problemática que se presenta en el departamento; donde ellos finalmente identifiquen la importancia de un proceso educativo (colegio) motivacional desde la infancia que le permita al menor fortalecer su personalidad y carácter para crear una posición firme y responsable ante las situaciones diarias que se le presenten.

- La aplicación de los cuestionarios no pasó por un estricto control de calidad de la información, al igual que el ingreso de los datos a la hoja de cálculo de Excel, lo que provoca un error sistemático en la captura y digitación de los datos, además de necesitar un mayor apoyo en la sistematización de los datos por parte de la coordinación nacional del programa para codificación en el sistema y acceso a base de datos nacional.
- Algunos actores obstaculizadores fueron rectores, coordinadores, orientadores y apoderados que no participaron del proceso o no apoyaron su realización.
- Hay necesidad de una mayor difusión del programa y conocimiento de sus alcances y logros entre la población quindiana aumentando la aceptación y deseo de las familias, de tal manera que sea un privilegio participar en esta experiencia que ha demostrado eficacia en su aplicación.
- Establecer centro de atención psicológica individual y familiar para la población trabajadoras sexuales, mediante la asignación de profesionales en salud mental.
- Caracterización de la población de mujeres trabajadoras sexuales en el departamento del Quindío, para la vinculación a las acciones contempladas dentro de los planes de desarrollo territoriales en el marco de la población vulnerable.
- Reconocimiento de las mujeres trabajadoras sexuales como población en situación de vulnerabilidad extrema, para el acceso a beneficios y subsidios del estado, como medida de protección y garantía de derechos.
- Establecer la obligatoriedad en los territorios municipales, frente a la adopción, implementación y ejecución de la estrategia de atención a la población en situación de vulnerabilidad extrema trabajadoras sexuales.
- Proporcionar complementariedad a la estrategia a través del desarrollo de una labor interdisciplinaria con variedad de programas y proyectos.
- Entrega de becas y beneficios educativos y comerciales que permitan a la población de mujeres trabajadoras sexuales el establecimiento y fortalecimiento de su proyecto de vida.
- Reconocimiento del trabajo sexual como actividad económica amparada por el código sustantivo de trabajo que permitan la garantía de derechos y la protección laboral mediante la vinculación a sistema general de seguridad social en salud.
- Atención priorizada a la población de mujeres trabajadoras sexuales en el departamento del Quindío.

- La alta tasa de reincidencia delincriminal, evidencia un inadecuado manejo de los procesos de resocialización desarrollados en las cárceles; es por esto, que es importante el apoyo y la replicación de este tipo de programas que fomentan a la persona, capacidades de reconocimiento de habilidades propias y habilidades por desarrollar, para que a la hora de alcanzar su libertad sea una persona apta y productiva para la sociedad.
- Se recomienda seguir fortaleciendo a la población en general con este tipo de estrategias para intervenir las personas y prevenir conductas delictivas en los jóvenes adolescentes del departamento del Quindío, donde sigan inculcando sobre la importancia de la toma de decisiones que promuevan las conductas de protección y riesgo del entorno social, familiar e individual.
- Es importante dar continuidad a los procesos realizados con la comunidad, generar y dinamizar un trabajo colectivo de la mano de instituciones competentes, para seguir generando un buen impacto a los habitantes de cada municipio y garantizándole sus derechos y deberes, fortaleciendo el buen trabajo articulado.
- Es un saber que la sociedad se construye desde su núcleo fundamental que es la familia en la que se debe fomentar la edificación y desarrollo de seres humanos sanos, respetuosos, íntegros, con valores y útiles a la sociedades por ello que estos individuos que formaran el tejido social de nuestro departamento requieren un atención especializada, continua que permita pasen por un proceso de formación con objetivos precisos y pertinentes, lo que garantice la movilización al cambio y la mejora de sus estado emocional, personal y de calidad de vida ya que es necesario para ello diversa intervención con un individuo y su familia que pueda formar a los ciudadanos en valores, autocontrol, conductas sanas, pertinentes, que se conviertan en gestores sociales del cambio y nuevas comprensiones de vida generadoras de una sociedad sana y productiva, por ello es prioritario una mayor designación presupuestal que permita que estos programas trasformadores y efectivos de intervención continúen enriqueciendo a nuestra sociedad dese su núcleo fundamental, además de continuar siendo un acompañamiento de estos barrios priorizados que requieren intervención urgente por su vulnerabilidad, garantizando el no abandono de esta población.
- Es necesario establecer alianzas con instituciones que promuevan la formación, el embellecimiento urbano, la generación de empleo y todas aquellas que tengan alguna responsabilidad sobre el mantenimiento del equipamiento social, los cuales deberán articularse según sus competencias constitucionales, legales y funcionales, a las diferentes actividades de prevención y promoción.
- Fortalecer los procesos de prevención y de factores protectores.

- Fortalecer aspectos que propendan la seguridad y la convivencia ciudadana.

3.9.12.6 Drogas

- Dar continuidad a la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al tratamiento de drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual se viene ejecutando desde la Secretaría de Familia como la Coordinación del programa, con el líder, profesional de enlace de tratamiento y enlace comunitario; para el desarrollo se ha contado con el apoyo del Ministerio de Justicia y el Derecho y Ministerio de Salud, además de los actores Judiciales, ICBF desde SRPA, redes Interinstitucionales e Intersectoriales de apoyo. El programa se encuentra ajustado a la Política de Salud Mental de Departamento y la Resolución 089 de 2019.
- Continuar con la estrategia Familias Fuertes Amor y Límites, que se enfoca en la reducción de conductas de riesgo frente al retraso en la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas, además de estar articulada con la Ruta Futuro: Política Integral para enfrentar el problema de drogas.
- Estrategia Dragones de papel, como herramienta pedagógica orientada a prevenir el ingreso y reincidencia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.
- Asistencia técnica a los municipios y diferentes actores comunitarios, a través de implementación de módulos educativos, orientados a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, y métodos para canalizar de rutas existentes.
- Dar continuidad a programas de mitigación de riesgos y daños asociados al consumo, que se viene desarrollando en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, como estrategia para mitigar el impacto negativo en las personas y orientar a procesos de inclusión social.
- Dar cumplimiento al seguimiento del Plan Integral Departamental de Drogas del Quindío, el cual se debe reportar al Consejo Seccional de Estupefacientes e ir en concordancia con el plan de acción del Comité Departamental de Drogas, con el fin de visibilizar las acciones que se desarrollan desde los diferentes enfoques de la Política Nacional de Drogas.

3.9.12.7 Dirección de Poblaciones

- Los procesos de atención y acompañamiento en asuntos étnicos (tanto de población indígena como afrodescendiente).

- Finalizar con la construcción y puesta en marcha de los Planes de Vida de las comunidades indígenas que aún no posean Plan de Vida.
- La focalización, planeación, inversión e implementación de la Política Pública Indígena para el Departamento del Quindío.
- Fortalecimiento organizativo, cultural, artístico, medicinal y de usos y costumbres para todas las comunidades indígenas asentadas en el departamento del Quindío.
- Brindar orientación y asesoría a la población migrante (tanto la que entra como la que retorna), a través de una atención personalizada con funcionarios idóneos en el tema.
- Diseñar un programa o plan de acompañamiento en orientación y atención a la población migrante y retornada.
- Continuar con el fortalecimiento y articulación institucional a través del desarrollo de los Consejos Departamentales de Atención Integral para la migración y fomentar la creación de los Consejos Municipales.
- Desarrollo de actividades que permitan la inclusión social de la población migrante y retornada.
- La focalización, planeación, inversión y evaluación de políticas de impacto local dirigidas a grupos étnicos.
- Se considera que es fundamental para el desarrollo de la población afrodescendiente del departamento, concertar con sus organizaciones, la participación en la definición de lineamientos de plan de desarrollo para la promoción de su bienestar, procesos de fortalecimiento cultural y productivo.
- Debe continuar existiendo un programa de atención a la población afrodescendiente del departamento que promueva sus formas asociativas, sus representaciones culturales.

3.9.12.8 Estampilla Pro adulto

- La Administración Departamental, deberá certificar lo recaudado entre el periodo del último giro realizado a los municipios y el superávit del año 2019, para realizar la primera transferencia del recaudo de la Estampilla

Departamental a los municipios, con el fin de garantizar a los centros de protección social un flujo de recursos para atender las personas mayores.

- Solicitar el informe a las alcaldías municipales de la ejecución del recurso del último decreto girado en el año 2019, para garantizar lo establecido en la Ordenanza 003 de 2014.